



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TÍTULO:

“ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ESTADO
ECUATORIANO EN RELACIÓN CON LAS GARANTÍAS DE LOS
DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.”

AUTORA:

ORDÓÑEZ MENDOZA, ANDREA IVIS

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TUTOR:

CPA. ORTIZ DONOSO, RAÚL GUILLERMO, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

5 de marzo del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

CERTIFICACIÓN:

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por:
Ordóñez Mendoza Andrea Ivis, como requerimiento parcial para la obtención
del Título de: **Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.**

TUTOR

f. _____

CPA. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo, Mgs.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc.

Guayaquil, a los 5 días del mes de marzo del año 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ordóñez Mendoza Andrea Ivis

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “**ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ESTADO ECUATORIANO EN RELACIÓN CON LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**” previa a la obtención al Título de: **Ingeniera en contabilidad y auditoría CPA**, ha sido desarrollado respetando los derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan a pie de las paginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizó del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 5 días del mes de marzo del año 2018

AUTORA

f. _____

Ordóñez Mendoza, Andrea Ivis



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

AUTORIZACIÓN

Yo, Ordóñez Mendoza Andrea Ivís

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución el Trabajo de Titulación **“ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ESTADO ECUATORIANO EN RELACIÓN CON LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 5 días del mes de marzo del año 2018

AUTORA:

f. _____

Ordóñez Mendoza Andrea Ivís

REPORTE UNKURD

Link: : <https://secure.orkund.com/view/35119139-865539->

[875858#Fcs7DglxDATQu6Qelf9iJ3sVRIFWgFKwzZaluzMURxjP+NPeZ9uuKglVpYAaeYcGc3doGrSSBkxInYKSiv63CTMhJSP21okbZ3b2wb/gvbjhy4QLXMEqJnogBYWamHpDO9frWM+134/90Ta5SK8YOmRWIYIk5PcH](https://secure.orkund.com/view/35119139-865539-875858#Fcs7DglxDATQu6Qelf9iJ3sVRIFWgFKwzZaluzMURxjP+NPeZ9uuKglVpYAaeYcGc3doGrSSBkxInYKSiv63CTMhJSP21okbZ3b2wb/gvbjhy4QLXMEqJnogBYWamHpDO9frWM+134/90Ta5SK8YOmRWIYIk5PcH)

The screenshot displays the URKUND web application interface. The browser's address bar shows the URL: <https://secure.orkund.com/view/35119139-865539-875858#Fcs7DglxDATQu6Qelf9iJ3sVRIFWgFKwzZaluzMURxjP+NPeZ9uuKglVpYAaeYcGc3doGrSSBkxInYKSiv63CTMhJSP21okbZ3b2wb/gvbjhy4QLXMEqJnogBYWamHpDO9frWM+134/90Ta5SK8YOmRWIYIk5PcH>. The page title is "URKUND". The user is identified as "Raúl Guillermo Ortiz Donoso (raul.guillermo.ortiz.donos)".

Documento: [Ordoñez Andrea Final.docx](#) (D35701904)
Presentado: 2018-02-17 15:38 (-05:00)
Presentado por: andrea.ordonez@outlook.com
Recibido: raul.ortiz.donos.ucs@analysis.orkund.com
Mensaje: Tesis Final [Mostrar el mensaje completo](#)

6% de estas 38 páginas, se componen de texto presente en 18 fuentes.

Lista de fuentes:

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	SUJETOS DE DERECHO.docx
	Informe Final - Edwin Rivera - 2017.- Derechos Constitucionales que Protegen al Adult...
	http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derec...
	TT - Diana Paredes Viteri (Jubilación).docx
	http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/ldpam.html
	http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo91428.pdf
	http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Ley...
	http://fiapam.org/wp-content/uploads/2013/06/Agendas_ADULTOS1.pdf

TUTOR

f. _____

CPA. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo, Mgs

AGRADECIMIENTO

A Dios, familiares, docentes y compañeros quienes formaron parte de mi etapa universitaria, eternas gracias a todos por ser una excelente guía especialmente académica, dando siempre buenos consejos y apoyándome para conseguir el logro de esta tan esperada meta. Además a todas aquellas personas que colaboraron con la elaboración de la encuesta del presente trabajo investigativo, se agradece infinitamente su colaboración.

Andrea Ivís Ordoñez Mendoza

DEDICATORIA

A Dios, padres, hermanos, compañeros universitarios, y de manera especial a mí ahijada sobrina Antonella Valentina, para que sirva de inspiración cuando le toque vivir la época estudiantil.

Andrea Ivis Ordoñez Mendoza



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Laura Vera Salas, MSc.
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Econ. Baño Hifóng, María Mercedes Msc. Mgs.
COORDINADOR DE ÁREA

f. _____

Ing. Delgado Loor, Fabián Andrés, MBA.
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

CALIFICACIÓN

f. _____

CPA. Ortiz Donoso, Raúl Guillermo, Mgs.

TUTOR

Índice general

Introducción.....	2
Formulación del problema	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos.....	6
Preguntas de la investigación	7
Justificación del problema	7
Definición de términos	8
Limitaciones	8
Delimitaciones	8
Capítulo 1: Marco Teórico.....	9
1.1 Adultos mayores en el mundo.....	9
1.2 Adultos mayores en Ecuador	21
Servicios de salud y medicina gratuita	22
Trabajo remunerado	23
Jubilación universal	24
Servicios públicos, servicios privados de transporte y espectáculos	28
Exoneración del pago por costos notariales y registrales	29
Régimen tributario.....	30

Vivienda	33
1.3 Derechos que no constan en el artículo 37 de la constitución ecuatoriana:	38
Educación.....	38
Recreación	38
Participación e integración comunitaria	42
1.4 Informes de la Contraloría General del Estado	43
Capítulo 2: Metodología de la Investigación.....	45
2. Diseño de la Investigación	45
2.1 Tipo de investigación	45
2.2 Fuentes de Información.....	46
2.3 Enfoque de la investigación.....	47
2.4 Alcance	48
2.5 Población y Muestra	48
Población.....	48
Muestra	49
2.6 Análisis de datos	52
Capítulo 3: Resultados.....	54
3.1 Primera pregunta	54
3.2 Segunda pregunta.....	55

3.3 Tercera pregunta	57
3.4 Cuarta pregunta	61
3.5 Quinta pregunta	63
3.6 Sexta pregunta	66
3.7 Séptima pregunta	69
Conclusiones.....	70
Recomendaciones.....	72
Bibliografía	74
Anexo A.....	81
Principios generales aplicables a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA).	81
Anexo B.....	82
Derechos de las personas adultas mayores según la Organización de Estados Americanos (OEA).	82
Anexo C.....	84
Derechos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	84
Anexo D.....	86
Solicitudes para acceder a la aplicación de beneficios tributarios.	86
Anexo E.....	91

Encuesta sobre el cumplimiento del estado con la garantía de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores (65 años o más) en la ciudad de Guayaquil.	91
--	----

Índice de tablas

Tabla 1. Cuadro resumen de edad, aportaciones, pensión jubilar mínima y máxima de los trabajadores que aportan a la seguridad social, además de la esperanza de vida de las personas adultas mayores de los principales países del mundo y en Ecuador.	19
Tabla 2. Diferencias entre los enfoques cuantitativos y cualitativos	47
Tabla 3. Nivel de confianza asociado a coeficiente de confianza	50
Tabla 4. Probabilidad de error asociado a coeficiente de confianza	50
Tabla 5. Servicio de jubilación.....	54
Tabla 6. Servicio de atención de salud especializada y medicina gratuitas ..	56
Tabla 7. Vivienda	57
Tabla 8. Financiamiento de vivienda propia.....	58
Tabla 9. Cumplimiento de servicios básicos.....	60
Tabla 10. Vivienda digna	60
Tabla 11. Trabajo remunerado	61
Tabla 12. Devolución del IVA	63
Tabla 13. Exoneración de impuestos municipales.....	64
Tabla 14. Exoneración de ingresos para la determinación y liquidación del IR	65
Tabla 15. Rebaja del 50% en servicios públicos.....	66
Tabla 16. Rebaja del 50% en servicios de transporte privado	67
Tabla 17. Rebaja del 50% en espectáculos	68
Tabla 18. Exoneración del pago por costos notariales y registrales.....	69

Índice de gráficos

Figura 1. Tipos de Investigación. Tomado de: Metodología de la Investigación, por Cesar A. Bernal.....	46
Figura 2. Formulario Google Form.	52
Figura 3. Respuestas de Google Form	53
Figura 4. Tabulación de datos en Microsoft Excel.	53
Figura 5. Servicio de jubilación	55
Figura 6. Servicio de atención de salud especializada y medicina gratuitas.	57
Figura 7. Vivienda.....	58
Figura 8. Financiamiento de vivienda propia.	59
Figura 9. Cumplimiento de servicios básicos.	60
Figura 10. Vivienda digna.	61
Figura 11. Trabajo remunerado.	63
Figura 12. Devolución del IVA (Impuesto al Valor Agregado).	64
Figura 13. Exoneración de impuestos municipales.	65
Figura 14. Exoneración de ingresos para la determinación y liquidación del IR (Impuesto a la renta).	66
Figura 15. Rebaja del 50% en servicios públicos.	67
Figura 16. Rebaja del 50% en servicios de transporte privado.	68
Figura 17. Rebaja del 50% en espectáculos.	68
Figura 18. Exoneración del pago por costos notariales y registrales.	69

Resumen

En el presente trabajo de titulación, se procedió a analizar el grado de cumplimiento del Estado Ecuatoriano en relación con las garantías de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores en la ciudad de Guayaquil. Con este propósito se trabajó en la obtención del conocimiento de la situación e información legal sobre la población adulta mayor en el mundo y en Ecuador. El estudio se lo hizo mediante el tipo de investigación concluyente descriptiva, siendo la población identificada de 172.939 personas adultas mayores que habitan en la ciudad de Guayaquil. Posteriormente, se obtuvo una muestra de 384 personas adultas mayores, a las que se les formuló un cuestionario de siete preguntas. En el levantamiento de la información participaron un equipo de siete personas que visitaron diversas zonas urbanas. La encuesta se orientó a obtener información sobre las temáticas de: jubilación, salud y medicina gratuita, vivienda digna, actividad laboral remunerada en función a sus capacidades y necesidades, exoneraciones en el régimen tributario, rebajas en los servicios públicos, servicios privados de transporte y espectáculos además de la exoneración del pago por costos por servicios notariales y registrales.

Palabras claves: Adultos mayores, cumplimiento, derechos constitucionales, Estado Ecuatoriano, beneficios tributarios.

Introducción

El envejecimiento es un proceso que no sólo afecta al individuo, si no también ocurre a las poblaciones en su conjunto. A esto se denomina envejecimiento demográfico, como consecuencia de la disminución de la natalidad. Este proceso de cambio entre generaciones está ocurriendo de manera muy relevante en América Latina, y en Ecuador de una manera mucho más rápida.

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU) se consideran personas adultas mayores cuando se cumple 60 años de edad, mientras que, en países del primer mundo, así como en Ecuador, según la Constitución de la República se consideran personas adultas mayores aquellas que llegan a cumplir 65 años de edad. De acuerdo con la ONU, al 2017 en el mundo habitan aproximadamente 7.600 millones de personas; y se calcula que hay un número aproximado de 962 millones de personas que tienen 60 años o más, es decir, un 13% de la población mundial.

Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), al 2017, en Ecuador habitan aproximadamente 17 millones de personas, de las cuales 1,1 millones corresponden a personas adultas mayores; y de manera porcentual, según el Plan Nacional de Desarrollo – Toda una vida 2017 2021 (PND) actualmente representan el 7.04% de la población. Así mismo, en la ciudad de Guayaquil de acuerdo con el INEC habitan aproximadamente 2,6 millones de personas, de las cuales 172.939 son personas adultas mayores (6,7% de la población guayaquileña).

Las proyecciones poblacionales presentadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) estiman que para el año 2020 las personas adultas mayores en Ecuador representarían el 7,4%, y para el año 2054 se prevé que represente el 18% de la población, con una esperanza de vida para las mujeres de 83,5 años y para los hombres de 77,6 años.

En lo que respecta al tema laboral, el Informe Mundial sobre el Envejecimiento y la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al 2015 concluyó que las pérdidas asociadas con la edad, tales como la disminución de la velocidad de procesamiento de la información o la pérdida de la capacidad de hacer tareas múltiples, genera preocupación en los empleadores y en las personas adultas mayores que buscan incluirse en el ámbito laboral.

Según Informe del Avance en el Cumplimiento de los Derechos de las personas adultas mayores elaborado por el MIES, en Ecuador al año 2012 las personas adultas mayores que realizaban actividades económicas eran mal remuneradas, y las oportunidades de contar con un empleo medianamente estable eran pocas, en parte debido a que muchas personas no poseían una adecuada capacitación laboral, también como consecuencia misma de su edad.

Según la Agenda para Adultos Mayores elaborado por el MIES, al año 2013 el sistema de seguridad social de las personas adultas mayores y su grado de participación en la actividad económica estaban relacionados, debido a que anteriormente el sistema de afiliación al seguro social, no obstante de que era obligatorio, una gran parte de los empleadores no lo cumplían, por lo que hoy encontramos a un grupo de personas adultas mayores que no cuentan con una pensión jubilar y servicio de salud que ofrece el seguro social ecuatoriano.

Esta situación se torna más difícil cuando a las personas adultas mayores les sobrevienen enfermedades catastróficas, las cuales por su elevado costo en algunos casos tienen que ser cubiertas con fondos propios o por el Ministerio de Salud Pública (MSP).

La encuesta sobre Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE) elaborada por el INEC, al año 2009, publicada por la Agenda para Adultos Mayores, revelaba que en el país existía una incipiente y aislada participación de personas adultas mayores afiliadas a organizaciones, asociaciones o gremios.

Además, indica que el reconocimiento de estas organizaciones mediante personería jurídica se circunscribe por lo general a jubilados del seguro social; pero que no logran aglutinar a las diferentes agremiaciones existentes a nivel nacional.

La Organización de Estados Americanos (OEA) ha suscrito algunos convenios, tratados y declaraciones internacionales, a favor de las personas adultas mayores como se cita a continuación: Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad (1991); Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002).

Así como los Instrumentos Regionales tales como la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); Declaración de Brasilia (2007), Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009), Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012).

En el tema de organismos públicos, en la actualidad el MIES es el ente rector de las políticas sociales del Estado Ecuatoriano. Según la Adultos Mayores elaborado por el MIES, esta institución lidera la inversión social para el fortalecimiento de las habilidades y capacidades del capital humano, así como en la protección y cuidado de las personas adultas mayores. Por otra parte, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad, encargada de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio que forma parte del sistema nacional de Seguridad Social.

En el ámbito legal, en Ecuador está vigente la Ley del Anciano, cuyo objetivo fundamental como expresa en el artículo 2 , es el de garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológica integral (aspectos clínicos, terapéuticos, preventivos, y sociales en la salud y enfermedad de los ancianos) y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa o digna.

La Constitución del Ecuador (2008), establece que las personas adultas mayores son un grupo de atención prioritaria, marcando una ruptura conceptual con la constitución anterior, que colocaba a las personas adultas mayores dentro de los grupos vulnerables. Este reconocimiento implica una responsabilidad adicional de cuidado a estas personas (MIES, DNI: 2012), así como la posibilidad de exigir el cumplimiento de sus derechos. El artículo 37 establece que el Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

En consecuencia, en Ecuador el grupo de las personas adultas mayores es un conglomerado relevante, debido a sus aportes significativos a la sociedad, por ende, merecen respeto, atención y compañía en la última etapa de sus vidas.

Pero, no se cuenta con información que permita medir el grado de cumplimiento del Estado con las garantías de los derechos constitucionales que tienen las personas adultas mayores. En conversaciones cotidianas con ciertas personas adultas mayores, ellas manifiestan no conocer todos los derechos; ciertos derechos no se cumplen, como por ejemplo la exención de costos notariales; la ausencia de actividades de entretenimiento que son de vital importancia para la salud psicológica y emocional, entre otros.

Formulación del problema

¿Cómo conocer en qué medida el Estado Ecuatoriano cumple con las garantías de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores en la ciudad de Guayaquil?

Objetivo general

Analizar el grado de cumplimiento del Estado Ecuatoriano en relación con las garantías de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores en la ciudad de Guayaquil.

Objetivos específicos

- Identificar las disposiciones legales e investigaciones realizadas respecto a las personas adultas mayores en Ecuador y en el mundo.
- Describir la metodología de investigación y definir la población y la muestra para la realización de la encuesta a personas adultas mayores.
- Analizar los resultados obtenidos de la investigación.

Preguntas de la investigación

En el desarrollo de esta investigación se respondió a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones legales de las personas adultas mayores en Ecuador?
2. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones legales de las personas adultas mayores en los principales países del mundo?
3. ¿Cómo calcular el grado de cumplimiento de las garantías de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores?
4. ¿Cuáles son los resultados de la investigación?
5. ¿Cuáles son las conclusiones y recomendaciones para el conglomerado de personas adultas mayores en Ecuador?

Justificación del problema

El presente trabajo de investigación trata de un importante y vulnerable conglomerado de la sociedad ecuatoriana como lo son las personas adultas mayores, las cuales tienen derechos amparados por la norma suprema del Ecuador como lo es la Constitución de la Republica.

El propósito es conocer mediante la realización de una encuesta, el grado de cumplimiento del Estado con la garantía de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores en la población Guayaquileña, debido a que es una de las metrópolis del Ecuador en donde existen más habitantes.

- Retroalimentar al estado para apoyar a la toma de decisiones y acciones sobre la garantía de los derechos de las personas adultas mayores.
- Punto de referencia para próximas investigaciones académicas sobre este colectivo.
- Ayudar a la difusión del tema de investigación en la sociedad ecuatoriana.

Definición de términos

Atención geriátrica: Es el conjunto de acciones y niveles de ayuda brindando soporte hospitalario, extra hospitalario, institucional, domiciliario, sanitario, psicológico y social.

Atención gerontológica: Se trata de un modelo de atención con técnicas e instrumentos que se emplean de forma personalizada buscando la autonomía de las personas adultas mayores.

Pensión no contributiva: Se entregan a aquellas personas que se encuentran en una situación de necesidad y nunca han hecho aportaciones a la seguridad social.

Pensión contributiva: Es cuando se exige requisitos mínimos de cotización como por ejemplo: años y cuota mensual de aportación a la seguridad social.

Limitaciones

Durante el desarrollo de la investigación, se encontró que no se cuenta con información actualizada sobre el estado de cumplimiento de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores en Ecuador.

Delimitaciones

Esta investigación está orientada al conglomerado de personas adultas mayores que habitan en el área urbana de la ciudad de Guayaquil.

Capítulo 1: Marco Teórico

1.1 Adultos mayores en el mundo

Según una publicación de la OMS en la sección Envejecimiento y ciclo de vida, al 2018 la población mundial se está envejeciendo a pasos acelerados. Se dice que entre los años 2000 y 2050 la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%, es decir, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, la misma publicación informa que el cambio demográfico será más rápido e intenso en los países de ingresos bajos y medianos. Un ejemplo de aquello es que tuvieron que transcurrir 100 años para que en Francia el grupo de habitantes de 65 años o más se duplicara de un 7% a un 14%; por el contrario, en países como Brasil y China, ocurrirá en menos de 25 años. Esto indica que habrá en el mundo más personas entre 80 y 90 años.

En el ámbito de la salud, la OMS indica que la mayoría de las personas adultas mayores fallecen de enfermedades no transmisibles, como las cardiopatías, cáncer y diabetes, en vez de infecciones y parasitosis. Además, es frecuente que las personas adultas mayores padezcan varios problemas de salud al mismo tiempo, como diabetes y cardiopatías. Las personas adultas mayores corren el riesgo de padecer demencia. La OMS menciona al 2018 en una publicación en la sección Envejecimiento y ciclo de vida, que se calcula que entre un 25% y un 30% de las personas de 85 años o más padecen cierto grado de deterioro cognoscitivo.

Además, la OMS pronostica que de aquí al año 2050 la cantidad de ancianos que no pueden valerse por sí mismos se multiplicará por cuatro en los países en desarrollo. Muchos ancianos de edad muy avanzada pierden la capacidad de vivir independientemente porque padecen limitaciones de la movilidad, fragilidad u otros problemas físicos o mentales, por lo que necesitan alguna forma de asistencia a largo plazo, que puede consistir en cuidados

domiciliarios o comunitarios y ayuda para la vida cotidiana, reclusión en asilos y estadias prolongadas en hospitales.

Según la OMS, alrededor de uno de cada seis ancianos sufre algún tipo de maltrato, una cifra superior a las estimaciones anteriores y que, según las previsiones, aumentará debido al envejecimiento de la población en todo el mundo.

De acuerdo con un comunicado de prensa emitido en junio de 2017, la OMS informó que según un nuevo estudio financiado por ella y publicado en la revista *The Lancet Global Health*, cerca del 16% de las personas adultas mayores de 60 años o más fueron maltratadas, abusadas o agredidas, han sido víctimas de maltrato psicológico (11,6%), abuso económico (6,8%), negligencia (4,2%), maltrato físico (2,6%) o agresiones sexuales (0,9%).

Esta investigación se basa en los mejores datos procedentes de 52 estudios realizados en 28 países de distintas regiones, entre ellos 12 países de ingresos medianos o bajos. La asesora superior en salud del Departamento de Envejecimiento y Ciclo de Vida de la OMS, Alana Officer, indicó que «el maltrato a las personas de edad está en aumento, causando graves consecuencias personales y sociales para los 141 millones de ancianos del mundo. Debemos intensificar nuestros esfuerzos para prevenir y combatir las distintas formas de maltrato, cuya frecuencia está creciendo».

Las consecuencias del maltrato en la salud de los ancianos, según la OMS, son numerosas: traumatismos, dolor, depresión, estrés y ansiedad, entre otras. Además, es más probable que estas situaciones desemboquen en el ingreso del afectado a una residencia para adultos mayores, requiera ser hospitalizado, necesite ser atendido en un servicio de urgencias o fallezca.

Según indica Alana Officer, «a pesar de su frecuencia y de sus graves consecuencias para la salud, los malos tratos a las personas de edad continúan siendo una de las formas de violencia menos estudiadas en las encuestas nacionales de salud y una de las menos incluidas en los planes nacionales de prevención de la violencia».

El Dr. Etienne Krug, Director del Departamento de Enfermedades No Transmisibles, Discapacidad, Violencia y Prevención de Lesiones de la OMS, señala que: «El maltrato a las personas de edad no suele ser una cuestión que se trate en los círculos de toma de decisiones ni cuyo estudio se considere prioritario. Hay pocas organizaciones que se ocupan de este problema. Los poderes públicos deben proteger de la violencia a toda la población. La obligación de la OMS es conseguir que este grave problema social esté más presente en el debate público, que aprendamos a prevenirlo y que se pongan en marcha las medidas necesarias».

Pon ende, es de suma importancia la formulación y cumplimiento de leyes y programas que ayuden a combatir el abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra las personas adultas mayores. Debido a esto, la OEA suscribió en Washington, D.C., Estados Unidos de Norte América, con fecha 15 de junio de 2015, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores (la “Convención”).

La convención tiene como objetivo, como lo indica en el artículo uno de la convención, de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, los principios generales y los derechos a que hace referencia la convención se encuentran en el anexo A y B.

El 3 de agosto de 2017, la defensoría del pueblo del Ecuador emitió un oficio a la presidencia de la república, solicitando promover acciones que se encaminen a iniciar el trámite correspondiente para la firma y ratificación de esta importante Convención regional en materia de derechos humanos. Hasta la fecha no ha sido atendida dicha petición.

Además, La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, estableció algunos principios rectores para tomar en consideración respecto al trato de las personas adultas mayores en dicho país y en el mundo, cuales son:

Autonomía y autorrealización: Las acciones que se realicen en beneficio de ellos deben estar orientadas a fortalecer su independencia, capacidad de decisión y desarrollo personal y social.

Integración: Se debe incorporar en todos los órdenes de la vida pública y en los ámbitos de interés; realizando consultas, tomado en cuenta y promoviendo en todo momento su presencia e intervención.

Equidad: Trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los beneficios sociales para los adultos mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, credo, religión o cualquier otra circunstancia.

Corresponsabilidad: Debe existir la responsabilidad compartida de los sectores público y social, sobre todo de comunidades y familias para fomentar el respeto a sus derechos. Atención preferente. La atención que proporcionen dependencias, organismos auxiliares y entidades de la Administración Pública estatal y municipal debe contemplar la implementación de programas en beneficio de ellos, acorde con sus diferentes necesidades, características y circunstancias.

Dignificación: Se debe respetar su integridad física, psíquica y moral, así como la protección a su imagen, autonomía, pensamiento, dignidad y valores, los cuales deberán ser considerados en los planes y programas gubernamentales y en las acciones que emprendan las organizaciones privadas y sociales.

Por otra parte, el 19 de julio de 2017, en Colombia se aprobó una reforma a la ley 1850, la cual tiene como prioridad establecer medidas de protección al adulto mayor, penalizando el maltrato intrafamiliar por abandono, y sancionándolo con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

Mientras que en Ecuador, el artículo 153 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), indica que la persona que abandone a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o a quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas, colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de uno (1) a tres (3) años.

El Índice Global de Envejecimiento o Age Watch Index (en adelante IGE), en el 2015 evaluó los factores como seguridad de ingresos (pensión laboral o jubilar), estado de salud, competencias (políticas, leyes y ordenanzas) y entornos favorables (familiares y trabajadores que atienden a las personas adultas mayores), que inciden en el bienestar social y económico de las personas adultas mayores en todos los países mundo.

Según el resumen del IGE en su tercera edición, hace mención de un análisis global que se enfocó en diferentes regiones, escuchando los comentarios de las personas adultas mayores, tomando en cuenta la variedad de criterios, generando brechas regionales y nacionales considerables.

Además, el resumen del IGE indicó que solo pudo clasificar a 96 de 194 países del mundo. De 54 países africanos, solo 11 estuvieron incluidos en el estudio por falta de datos internacionalmente comparables sobre las personas adultas mayores. Sucede lo mismo en las regiones del Caribe, del Pacífico y del Medio Oriente, la información sobre el bienestar de las personas adultas mayores está incompleta. Estas brechas indican que las series de datos empleados para la determinación de políticas aún no están aptas para su propósito y podrían generar discriminación o algún tipo de exclusión relacionada con la edad.

Según el IGE, al 2015 el ranking de los diez países con mejores índices de bienestar social y económico para las personas adultas mayores fueron los siguientes:

- 1.- Suiza
- 2.- Noruega
- 3.- Suecia
- 4.- Alemania
- 5.- Canadá
- 6.- Holanda
- 7.- Islandia
- 8.- Japón
- 9.- USA
- 10.- Reino Unido
- 44.- Ecuador

Los países que mejores resultados tienen en el IGE poseen desde hace muchos años políticas sociales y económicas que apoyan las capacidades, el bienestar y la autonomía de las personas adultas mayores, y no dependen exclusivamente de las familias para que éstas apoyen a las personas mayores. Estos países han implementado pensiones universales y un mejor acceso a cuidados de la salud, además de contar con planes de acción sobre el envejecimiento

Según los estudios del IGE, cerca del 24 por ciento de la población de Suiza con 60 y más años tiene una serie de políticas y programas para el envejecimiento activo y la promoción de capacidades, salud y entorno favorable.

El IGE menciona que Japón está envejeciendo híper velozmente, con un tercio de su población de 60 y más años. En la década del 60, Japón emprendió una política de bienestar integral, introdujo cuidados universales de salud, una pensión social universal y un plan para la redistribución de ingresos, tasas bajas de desempleo e impuestos progresivos.

Esta inversión, según el IGE, ha dado frutos con una fuerza laboral más saludable y una mayor expectativa de vida. En consecuencia, Japón no es solamente el país de mayor envejecimiento, sino uno de los más saludables y ricos del mundo.

Según el IGE, dentro del grupo BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), China (puesto 52), también es un país que envejece rápidamente - más del 15 por ciento de la población tiene 60 años o más - y que está respondiendo proactiva y estratégicamente a los cambios demográficos. El Plan Rural de Pensiones Sociales, introducido en 2009, hizo que 89.000.000 de personas recibiesen una pensión por primera vez.

Esto significa que junto con los ingresos que obtienen de otros regímenes de pensiones, 125.000.000 de personas reciben una pensión mensual. En 2013, se enmendó una ley nacional para proteger los derechos de las personas mayores y obligar a los gobiernos locales a garantizar a sus ciudadanos mayores la seguridad social y la asistencia médica a largo plazo. China aumentó la cobertura de las pensiones y de los seguros de salud, alentado a voluntarios a que cuiden a los mayores, e invirtió en centros comunitarios para las personas mayores.

Rusia (puesto 65) e India (puesto 71) ocupan posiciones más bajas en el índice, a pesar de su peso económico y político, un ingreso neto bruto (INB) per cápita relativamente alto y tener una población envejecida o con un rápido envejecimiento.

En la India sólo el 28,9 por ciento de la población recibe una pensión y alrededor del 30 por ciento de los hombres y el 72 por ciento de las mujeres mayores de 60 son totalmente dependientes de otros. Rusia tiene una amplia cobertura de pensiones, pero no existe un plan nacional sobre envejecimiento, aunque actualmente se está desarrollando uno. El sistema de subsidios sociales de Sudáfrica (puesto 78) - que incluye las pensiones sociales - es del 23 por ciento del salario medio, aproximadamente.

Brasil ocupa el primer lugar entre los países BRICS en relación con la seguridad de los ingresos. Esto es en gran parte debido a un sistema de pensiones casi universal, que tiene niveles relativamente altos de adecuación a las normas internacionales.

El sistema incluye dos formas de pensiones no contributivas, en zonas rurales y en urbanas, así como pensiones mínimas dentro del sistema contributivo, y todas ellas están vinculadas al salario mínimo. Estas pensiones mínimas han hecho una importante contribución a la reducción de la desigualdad en Brasil en los últimas dos décadas.

La crisis financiera de 2008 afectó a las pensiones en toda Europa. En 2009, Polonia (puesto 32) redujo el número de personas que podían acogerse a la jubilación anticipada de 1.530.000 a 860.000 y se prevé que las pensiones disminuyan del 51 por ciento del salario medio al 26 por ciento.

En el sur de Europa las personas mayores sufrieron un duro golpe, sobre todo Grecia (puesto 79) y Portugal (puesto 38). España (puesto 25) congeló sus pensiones, mientras que Italia (puesto 37) legisló para fomentar las pensiones privadas y mitigar así el impacto de la crisis financiera.

Otros impactos negativos son los recortes generalizados en la salud y la asistencia en el hogar, en la subvención del transporte y las altas tasas de desempleo en el grupo de edad de 50 a 65 años.

Por ejemplo en 2012, Portugal redujo el subsidio a los jubilados para el transporte público; en seis meses 41.000 personas mayores del área metropolitana de Lisboa habían dejado de comprar el abono transporte mensual.

En 2015, Irlanda (puesto 15) mantuvo la pensión estatal. Sin embargo, el aumento de los costos, junto con la reducción de los ingresos secundarios como los subsidios de teléfono y combustible y la introducción de una serie de cargos “ocultos” en la propiedad, los impuestos y el agua han afectado a las personas mayores muy duramente.

Los recortes en los presupuestos sanitarios también han afectado de manera desproporcionada a las personas mayores. En los EE.UU. (puesto 11), la tasa de pobreza de las personas mayores, que varía significativamente entre grupos raciales y étnicos, ha aumentado considerablemente, lo que refleja la persistencia de altas tasas de desempleo tras la recesión. Mientras que las tasas anuales de desempleo entre los trabajadores de 55 a 64 años se redujo a un 4,3 por ciento en 2014, el paro a largo plazo sigue siendo una preocupación entre los demandantes de empleo de más edad.

El tercer informe del IGE al 2015, muestra que es posible construir un mundo mejor para todas las edades. Las políticas y los programas que se desarrollen pueden proteger y promover los derechos humanos a medida que envejecemos, poniendo fin a todas las formas de discriminación, la violencia y el abuso en la vejez.

Para asegurar los ingresos, el informe del IGE menciona que es fundamental promover el derecho a la seguridad social en la vejez garantizando la cobertura universal de pensiones. Para mantener a las personas con la mejor salud posible y aumentar así la esperanza de vida saludable, todo el mundo necesita tener acceso a una asistencia sanitaria de calidad que sea adecuada y asequible a lo largo de toda la vida.

Además, el informe de la IGE al 2015 concluye que la edad avanzada puede y debe ser un momento de crecimiento personal y de liderazgo. Es importante apoyar a las mujeres y los hombres mayores a través del acceso a un trabajo digno, a la educación en todas las etapas de la vida y a la participación política.

Las personas mayores necesitan sentirse parte de la sociedad, ser capaces de utilizar el transporte público, sentirse seguros y vivir una vida independiente y autónoma. La implementación que se puso en marcha desde el 2016 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, exige pruebas, así como un examen de las políticas sociales y su impacto en las personas mayores.

La evidencia vendrá con la mejora de los datos nacionales, regionales y mundiales, desglosados por edad y sexo para ayudarnos a entender las distintas formas en las que mujeres y hombres experimentan el envejecimiento en todo el mundo.

El IGE al 2015, muestra que hay progresos en las políticas y en las prácticas de todas las regiones del mundo. Su objetivo es iniciar debates sobre el bienestar en la vejez y, además, es un paso en el camino para apoyar a las personas a desarrollar su potencial en todas las etapas de la vida.

El portal web de la escuela de medicina, de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUCC), presenta un estudio elaborado por Mónica Villareal sobre el análisis comparativo de marcos legales en América Latina y el Caribe.

En el estudio realizado, se observó que la situación jurídica respecto de la legislación vigente sobre las personas mayores en los países de América Latina y el Caribe Hispano, no es uniforme.

De los 21 países estudiados, sólo se encontró en diez de ellos leyes específicas que estipulan derechos fundamentales (Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay).

En otros existen sólo leyes que crean Consejos para la atención de la población de adultos mayores (Chile y Panamá), y en otros existen leyes que establecen únicamente ciertos privilegios y descuentos para las personas mayores (Bolivia, Colombia y Honduras).

En la siguiente tabla se presenta un resumen, de principales aspectos a tomar en consideración en el sistema de pensión jubilar, además de la esperanza de vida en los principales países del mundo y en Ecuador.

Tabla 1

Cuadro resumen de edad, aportaciones, pensión jubilar mínima y máxima de los trabajadores que aportan a la seguridad social, además de la esperanza de vida de las personas adultas mayores de los principales países del mundo y en Ecuador.

Países	Aptos para jubilarse		Pensión jubilar mínima (mensual)	Pensión jubilar máxima (mensual)	Esperanza de vida (años)
	Edad (años)	Aportaciones (años)			
ECUADOR	60	30 o mas	\$187,50	\$2.062,50	76
	65	15 o mas			
	70	10 o mas			
	N/A	40 o mas			
COLOMBIA	57 (mujer)	25	737.72 pesos colombianos	18.443 pesos colombianos	74
	62 (hombre)		\$0,26	\$6,21	
MÉXICO	60	25	88.36 pesos mexicanos \$4,60	435 pesos mexicanos \$22,63	75
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	62 o 67	10 o más	\$700	\$3.538	79
SUIZA	64 (mujer)	Contribución al plan por lo menos un año completo	1.175 francos	2.350 francos	83
	65 (hombre)		\$1.221,02	\$2.442,04	
ALEMANIA	65	45	1.170 € \$1.431,64	6.350 € \$7.770,02	81
NORUEGA	67	40	870 € \$1.064,55	2.040 € \$2.496,19	82

Nota: El equivalente en US\$ es a tipo de cambio con fecha del 2 de febrero del 2018. Elaborado por: *Autora*.

En conclusión, la edad de jubilación es similar en todos los países investigados ya que oscila entre los 57 y 67 años. Las diferencias más significativas se dan en Alemania y Noruega en el tema de años de aportación debido a la educación y cultura laboral de dichos países. Finalmente la pensión jubilar mínima y máxima en la mayoría de países está relacionado con el salario básico de cada país.

Según diario La Hora, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) expresó su preocupación sobre la sostenibilidad de los fondos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en un estudio que fue solicitado y difundido por los representantes de empresarios, trabajadores y jubilados. El informe analiza el impacto que tuvo la decisión del Consejo Directivo de bajar el aporte de pensiones para pasarlo a Salud desde noviembre de 2015 y el impacto que tuvo esto en el fondo de pensiones.

Según la OIT, la situación del Seguro de Salud se deteriora progresivamente. A pesar de haber incrementado el aporte, y para el 2017 ya se necesita tomar alrededor de 170 millones de dólares de las reservas del fondo para solventar los gastos. También advierte de un déficit financiero inmediato en el Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte por 1.400 millones en 2016. Y que, bajo el escenario proyectado, para 2020 no existirán recursos en el fondo de pensiones.

El portal web Samfunnskunnskap.no, que imparte importantes conocimientos de las personas adultas mayores en Noruega, además de los derechos, oportunidades y obligaciones, indica que todas las personas adultas mayores en el mencionado país reciben una pensión por jubilación, residen en su propio domicilio, algunos reciben asistencia de la municipalidad (enfermera a domicilio, asistente del hogar, o una oferta en un centro municipal para la tercera edad, etc.). Algunas de las personas adultas mayores se las arreglan perfectamente solos o con ayuda de la familia.

Cuando las personas adultas mayores ya no pueden valerse por sí mismas, cuentan con la ayuda de un hogar geriátrico o asilo. Sin embargo, sólo la mitad de los mayores de 90 años residen en este tipo de instituciones. Además se ofrece el uso de servicio de atención a domicilio, lo que implica el pago de una cuota proporcional de su costo y la municipalidad paga el resto. La cuota a pagar varía de un municipio a otro.

En lo que respecta a la recreación el portal EFDeportes.com, Revista Digital, al 2010 indica que los tipos de recreación artística, cultural, deportiva y pedagógica tienen como finalidad principal el mantenimiento, desarrollo y recuperación de habilidades diversas; servir de estímulo de la creatividad y posibilitar experiencias que contribuyan al bienestar y autoestima de los participantes. Por otra parte, estas actividades propician el establecimiento de relaciones interpersonales y la integración social de los sujetos, con independencia de sus favorables efectos sobre la salud y el bienestar psicológico.

Además, dicha publicación indica que la recreación ambiental, además de propiciar el disfrute de las relaciones con el medio ambiente, propicia la identificación con este, y fomenta el desarrollo de una cultura sostenible y la motivación por su preservación.

En el caso de la recreación comunitaria, esta se orienta a la creación o fortalecimiento de redes de apoyo social, especialmente para las personas que viven solas, o tienen escasos recursos. La recreación terapéutica, puede estar orientada a personas con problemas funcionales, físicos o psicológicos.

1.2 Adultos mayores en Ecuador

Debido a la importancia de las personas adultas mayores y su relevante crecimiento poblacional para los próximos años, en Ecuador se han elaborado normas que buscan el bienestar y buen vivir de dicha población.

Una de las leyes más importante en Ecuador es la Constitución de la República, como ya mencionamos en el capítulo de introducción del presente trabajo de investigación, en dicho documento legal están normados siete derechos para con las personas adultas mayores, siendo los siguientes:

- 1) La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
- 2) El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
- 3) La jubilación universal.
- 4) Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
- 5) Exenciones en el régimen tributario.
- 6) Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
- 7) El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento. En esta sección se dará a conocer información adicional sobre cada uno de los derechos constitucionales.

Servicios de salud y medicina gratuita

La Agenda de igualdad para los Adultos Mayores elaborada por el MIES, en 2012 decía que anualmente fallecieron alrededor de 34.000 ecuatorianos mayores de 65 años de edad. Aproximadamente el 70% de todas las muertes de los adultos mayores son causadas por enfermedades crónicas.

Uno de cada tres adultos mayores presenta algún tipo de enfermedad crónica, tales como enfermedades cardíacas, cáncer, enfermedades cerebro vascular, pulmonar, diabetes, hipertensión arterial, deterioro cognitivo y depresión. La frecuencia, severidad y discapacidad provocada por las enfermedades crónicas aumenta conforme se incrementa la edad del adulto mayor. Además, una alta proporción de las personas adultas mayores,

presentan trastornos visuales y auditivos que influyen negativamente en su calidad de vida o en su funcionamiento diario.

Según el portal web El Ciudadano, al 2017 El Ministerio de Salud Pública (MSP), en el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), integró las afectaciones a la salud mental como un problema de atención prioritaria debido a su alta frecuencia y las graves consecuencias que generan a nivel individual, familiar y social. Precisamente esta problemática fue tomada en cuenta por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que para el año 2017, en la celebración por el Día Mundial de la Salud, fuera tomado como tema central la lucha contra la depresión.

Además, se menciona que el Gobierno Nacional para mitigar este problema, definió tres niveles de atención específicos y los incorporó en la cartera de servicios de 364 centros de salud con atención en modalidad ambulatoria, 39 establecimientos en modalidad ambulatoria intensiva y 5 hospitales especializados.

También se menciona que en términos generales, en lo que respecta a infraestructura, tecnificación y acceso a los servicios médicos, se evidenció el incremento de atenciones médicas que pasaron de 16 millones en 2006, a más de 43 millones en 2016; se construyeron 16 hospitales nuevos y se repotenciaron 27, a estos se deben sumar 5 que están en construcción y 10 en proceso de repotenciación; se edificaron 74 centros de salud tipo C y otros 27 están en ejecución. Adicionalmente el país contaba al 2017 con 44 hospitales públicos acreditados internacionalmente por la empresa canadiense Accreditation Canada International.

Trabajo remunerado

Según publicación de diario el telégrafo, la Encuesta Nacional de Empleo Subempleo y Desempleo Urbana y Rural (ENEMDUR) efectuada por el INEC, al año 2009 indicó que apenas el 13,6% de las personas adultas mayores contaba con una ocupación adecuada según su edad y sexo, además de que las características de ocupación de las personas adultas

mayores fueron: 56% de esta población obtenía ingresos económicos por cuenta propia, 25% refería estar en condiciones de asalariados, 7% en calidad de patronos, 10% realizaba oficios con familiares sin remuneración y 2,1% estaba en el servicio doméstico.

Con el propósito de promover el empleo de las personas adultas mayores en Ecuador, el artículo 10 numeral 9 de la LORTI, indica que respecto a las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por pagos a adultos mayores, se deducirán con el 150% por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

Jubilación universal

El Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2022 (PNBV) efectuada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), hace referencia a una mejora sustancial del porcentaje de la población económicamente activa (PEA) afiliada a la seguridad social contributiva (IESS, ISSFA e ISSPOL), entre el 2007 (26.3%) y 2016 (42.1%), según datos proporcionados por el INEC.

El Informe de Desarrollo Social (2007-2017) efectuado por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, informa que se percibe que la pensión no contributiva en 2016 es más del doble que en 2006. Si en el año 2006 poco menos de 200 mil personas adultas mayores recibía la pensión no contributiva, al año 2016 casi 490 mil personas adultas mayores se benefician de algún tipo de pensión jubilar.

Además, el decreto No.1395 con registro oficial No. 870 registrado el 14 de enero del 2013, estableció el valor mensual de la transferencia monetaria para el Bono de Desarrollo Humano y para las pensiones dirigidas a personas adultas mayores que hayan cumplido 65 años de edad o más, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y no estén afiliadas a un sistema de seguridad público, así como a personas con discapacidad igual o

superior al 40% determinada por la autoridad sanitaria nacional, en 50,00 dólares americanos.

Para acceder a este beneficio deben los solicitantes acercarse a las oficinas del MIES para que con la cédula de ciudadanía, se registren en el sistema de información del registro social de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades, para poder comenzar a realizar el trámite pertinente si aplica o no recibir dicha pensión. El MIES verificara que el solicitante no se encuentre recibiendo algún otro beneficio de jubilación, y mediante una visita, que vive en extrema pobreza.

Según el artículo 184 de la Ley de Seguridad Social, la clasificación de las jubilaciones según la contingencia que la determine, puede ser:

- a. Jubilación ordinaria de vejez;
- b. Jubilación por invalidez; y.
- c. Jubilación por edad avanzada.

Además, como indica la Ley de Seguridad Social en su artículo 185, sobre la jubilación ordinaria de vejez, se acreditará derecho vitalicio a jubilación ordinaria de vejez cuando el afiliado haya cumplido sesenta (60) años de edad y un mínimo de trescientos sesenta (360) imposiciones mensuales o un mínimo de cuatrocientos ochenta (480) imposiciones mensuales sin límite de edad.

A partir del año 2006, la edad mínima de retiro para la jubilación ordinaria de vejez, a excepción de la jubilación por tener cuatrocientas ochenta (480) imposiciones mensuales, no podrá ser inferior a sesenta (60) años en ningún caso; y, en ese mismo año se la podrá modificar de acuerdo a la expectativa de vida promedio de toda la población de esa edad, para que el período de duración de la pensión por jubilación ordinaria de vejez, referencialmente alcance quince (15) años en promedio.

En lo sucesivo, cada cinco (5) años, después de la última modificación, se revisará obligatoriamente la edad mínima de retiro, condicionada a los cálculos matemáticos actuariales vigentes y con el mismo criterio señalado en el inciso anterior.

Además, el artículo 186 de la Ley de Seguridad Social menciona sobre la jubilación por invalidez, que se acreditará derecho a pensión de jubilación por incapacidad total y permanente en los siguientes casos:

a. La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida en la actividad o en período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado y siempre que se acredite no menos de sesenta (60) imposiciones mensuales, de las cuales seis (6) como mínimo deberán ser inmediatamente previas a la incapacidad; y,

b. La incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, sobrevenida dentro de los dos (2) años siguientes al cese en la actividad o al vencimiento del período de inactividad compensada, cualquiera sea la causa que la haya originado, siempre que el asegurado hubiere acumulado ciento veinte (120) imposiciones mensuales como mínimo, y no fuere beneficiario de otra pensión jubilar, salvo la de invalidez que proviniera del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio a causa de la misma contingencia.

Quien se invalidare en forma absoluta y permanente para todo trabajo sin acreditar derecho a jubilación por incapacidad total, tendrá derecho a una pensión asistencial por invalidez, de carácter no contributiva, en las condiciones previstas en el artículo 205 de esta Ley, siempre que no estuviere amparado por el Seguro General de Riesgos del Trabajo.

Para efectos de este Seguro, se considerará inválido al asegurado que, por enfermedad o por alteración física o mental, se hallare incapacitado para procurarse por medio de un trabajo proporcionado a su capacidad, fuerzas y formación teórica y práctica, una remuneración por lo menos equivalente a la mitad de la remuneración habitual que un trabajador sano y de condiciones análogas obtenga en la misma región.

En lo que respecta a la jubilación por edad avanzada el artículo 188 de la Ley de Seguridad Social indica que se podrá acreditar derecho a jubilación por edad avanzada cuando el asegurado:

a. Hubiere cumplido setenta (70) años de edad, siempre que registre un mínimo de ciento veinte (120) imposiciones mensuales, aun cuando se encontrare en actividad a la fecha de aprobación de su solicitud de jubilación; o.

b. Hubiere cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, siempre que registre un mínimo de ciento ochenta (180) imposiciones mensuales, y demuestre ante el IESS que ha permanecido cesante durante ciento veinte (120) días consecutivos, por lo menos, a la fecha de presentación de la solicitud de jubilación.

Además, el artículo 188 de la Ley de Seguridad Social indica que la jubilación por edad avanzada es incompatible con cualquier otra prestación por vejez o invalidez total y permanente, incluido el subsidio transitorio por incapacidad, salvo la prestación que por la misma causal de edad avanzada se le reconozca en el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio.

El Estado Ecuatoriano mediante el Código Orgánico Integral Penal (COIP), toma acción respecto a la obligatoriedad de los patronos a afiliar a la seguridad social a los trabajadores tipificándolo como delito, por ende el número de jubilados en edad de adulto mayor para los próximos años va en aumento.

El artículo 243 del COIP, señala que por la falta de afiliación al IESS por parte de una persona jurídica que no cumpla con la obligación de afiliar a uno o más de sus trabajadores, se impondrá la intervención de la entidad de control competente por el tiempo necesario para precautelar los derechos de las y los trabajadores y serán sancionadas con multa de tres a cinco salarios básicos unificados del trabajador en general, por cada empleado no afiliado, siempre que estas no abonen el valor respectivo dentro del término de 48 horas después de haber sido notificado.

Además, el COIP en el artículo 244, señala que por la falta de afiliación al IESS, la o el empleador que no afilie a sus trabajadores al seguro social obligatorio dentro de treinta días, contados a partir del primer día de labores, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a siete días. Las penas

previstas se impondrán siempre que la persona no abone el valor respectivo, dentro del término de cuarenta y ocho horas después de haber sido notificada.

Servicios públicos, servicios privados de transporte y espectáculos

La Ley del Anciano en su artículo 15, dice que las personas mayores de 65 años gozarán de la exoneración del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, y de las entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales. Para obtener tal rebaja bastará presentar la cédula de identidad o de identidad y ciudadanía, o el carné de jubilado o pensionista del seguro social ecuatoriano.

Además, el mismo artículo 15 dice que se exonera el 50% del valor del consumo que causare el uso de los servicios de un medidor de energía eléctrica cuyo consumo mensual sea de hasta 120 KW / hora, lo que equivale a US\$ 4.81 de reducción mensual según información de la Corporación Nacional de Electricidad.

También, el consumo de un medidor de agua potable que mensualmente sea de hasta 20 metros cúbicos, equivalente en dólares aproximadamente a \$9,60. El exceso de estos límites pagará las tarifas normales. Y, el 50% de la tarifa básica residencial de un teléfono de propiedad del beneficiario en su domicilio. Todos los demás medidores o aparatos telefónicos que consten a nombre del beneficiario o su cónyuge o conviviente, pagarán la tarifa normal.

Para tal rebaja, bastará presentar la cédula de identidad o de identidad y ciudadanía, o el carné de jubilado y pensionista del IESS, datos que deberán ser debidamente verificados por las empresas que prestan estos servicios. En caso de negativa, la empresa deberá informar al peticionario, por escrito y en forma motivada, los fundamentos de su resolución.

Además, se exonera el 50% del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de energía eléctrica, de agua potable y de la tarifa de teléfono a las instituciones sin fines de lucro que den atención a

las personas de la tercera edad como: asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas.

La ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad, en su artículo 48 indica que en el transporte terrestre, "gozarán de atención preferente las personas con discapacidades, adultos mayores de 65 años de edad, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. Se establecerá un sistema de tarifas diferenciadas en la transportación pública en beneficio de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores de 65 años de edad".

El reglamento a la Ley de transporte terrestre, tránsito y seguridad, en su artículo 46 numeral 4 que trata sobre el derecho a las tarifas preferenciales dice que: "Las personas mayores de 65 años que acrediten su condición mediante la presentación de la cédula de ciudadanía o documento que lo habilite como tal, pagarán una tarifa preferencial del 50% en todo el transporte terrestre. En todos los casos, el servicio prestado será en las mismas condiciones que los demás pasajeros que pagan tarifa completa".

Exoneración del pago por costos notariales y registrales

En lo que respecta a las tasas por servicios notariales, el concejo de la judicatura expidió una lista de tabla notarial, en donde las personas adultas mayores tienen derecho a tarifa 0% en lo que respecta a costos notariales, siempre y cuando ellos sean los beneficiarios, tal como lo norma la constitución de la república.

En lo que respecta a la exoneración del pago por costos registrales, La resolución No. 002NGDINARDAP2016 con fecha 15 de marzo del 2016 y Registro Oficial número 712, expide la tabla de aranceles de los servicios registrales mercantiles a nivel nacional de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. En su artículo 6 indica que las personas adultas mayores y personas con discapacidad gozarán de la exoneración del cien por ciento (100%) del pago por servicios registrales en los actos y contratos, estando

prohibido asumir el pago del porcentaje que corresponda cubrir a los demás intervinientes.

Para que estas personas accedan a los beneficios establecidos en este artículo, deberán presentar su cédula de ciudadanía o el documento que le acredite como persona con discapacidad o adulto mayor, debidamente emitida por la entidad competente, según corresponda.

Régimen tributario

Las personas adultas mayores según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interna (LORTI) el artículo innumerado a continuación del artículo 74, indica que tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, con facturas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El reglamento para la aplicación de la LORTI en el artículo innumerado a continuación del artículo 181, menciona que Se consideran bienes y servicios de primera necesidad los siguientes:

- Vestimenta
- Vivienda
- Salud
- Alimentación
- Educación
- Comunicación
- Cultura
- Deporte
- Transporte y movilidad

Según el portal web del SRI, desde enero 2018 el monto máximo mensual de devolución del IVA corresponde a USD 92,64; los beneficios tributarios mensuales del IVA para periodos anteriores fueron los siguientes:

- Año 2013: USD 190,80
- Año 2014: USD 204
- Año 2015: USD 212,40

- Año 2016: de enero a abril USD 219,60; Mayo USD 87,84; de junio a diciembre USD 102,48
- Año 2017: de enero a mayo USD 105; de junio a diciembre USD 90.
- En lo que respecta al beneficio tributario mensual del ICE para periodos anteriores el monto máximo mensual fue:
- Año 2013: USD 238,50
- Año 2014: USD 255
- Año 2015: USD 265,50
- Año 2016: De enero a abril USD 274,50, a partir de mayo no aplica devolución.

Además, para proceder a realizar el trámite por ventanilla los pasos para la solicitud son los siguientes:

- Llenar la solicitud de devolución y el listado de comprobantes de venta válidos, formato de solicitud y listado, (ver anexo 2).
- Acudir a cualquiera de las agencias del SRI a nivel nacional.
- Entregar en ventanilla la solicitud de devolución con los demás requisitos señalados en la pestaña Requisitos.
- El SRI asigna un número de trámite a la solicitud de devolución.
- La solicitud es validada por el SRI previo al registro de los datos personales, cuenta bancaria y liquidación.
- El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
- Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

Para proceder a realizar el trámite por internet los pasos para la solicitud son los siguientes:

- Ingresar a www.sri.gob.ec y escoger la opción Devoluciones/IVA Adultos Mayores/Devolución por Internet.
- Llenar y subir el "Listado de comprobantes para solicitudes por internet" en el menú "Facturas Físicas". Ver formato listado.

- Ingresar al menú "Facturas Electrónicas" y seleccionar las facturas del año y periodo a solicitar la devolución.
- Enviar la solicitud una vez finalizada la carga de facturas físicas y electrónicas en el menú "Envío de solicitud".
- Verificar en el lapso de 24 horas de enviada la solicitud, el número de trámite generado en el menú Notificaciones Electrónicas / Buzón del Contribuyente.
- El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
- Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

El SRI podrá verificar mediante procedimientos de control posterior, los montos reintegrados, y de identificarse que se reconocieron valores indebidamente, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses y multas, o compensando con futuras devoluciones a favor del beneficiario.

Según la resolución No. NAC-DGERCGC17-00000462., sobre las normas para la devolución del impuesto al valor agregado pagado, indica en su artículo 9 que en los casos de detectarse que el contribuyente ha presentado alguna solicitud de devolución basada en información inconsistente, inexacta, con errores o mantenga diferencias a favor de la Administración Tributaria. Esta podrá deshabilitar la atención de la solicitud de devolución por internet y en tal virtud, el contribuyente sólo presentará sus futuras solicitudes, en forma física, a través de las ventanillas, para la regularización y/o compensación de las diferencias encontradas.

Además, el artículo 9 de la LORTI numeral 12, indica que están exonerados los ingresos percibidos para la liquidación del impuesto a la renta en un monto equivalente a una fracción básica gravada, que para el 2018 es de \$11.270 dólares americanos.

En lo que respecta a la exoneración de tributos por ley anciano, la MI Municipalidad de Guayaquil ofrece dicho beneficio. La solicitud de se deberá

presentar de forma anual y los impuestos municipales sujetos a exoneración son los siguientes:

- Impuestos prediales
- Tasa de habilitación
- Patente municipal
- 1.5 x mil sobre los Activos Totales

Alcabalas y/o plusvalías

Para iniciar el trámite se debe entregar en el palacio municipal la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud indicando los códigos de los predios a exonerarse (anexo 2).
- Copia simple de la caratula y de las dos primeras páginas de la escritura de compra y venta.
- Copia de cedula de ciudadanía
- Declaración juramentada de los ingresos y de patrimonio ante un notario o ante uno de los jueces civiles del cantón Guayaquil (anexo D).

Vivienda

El INEC según datos generados en el censo del año 2010, reporto que el 68,5% de las personas adultas mayores se declaró propietario de su vivienda, aunque no todas están en condiciones óptimas, además se indicó que el acceso a la luz eléctrica de las personas adultas mayores alcanzo el 96,2%; los servicios higiénicos con conexión de agua, el 73,9%; y el alcantarillado tan solo el 55,5%.

La encuesta SABE I efectuada por el INEC, indica que al año 2009 el 30% de las personas adultas mayores contaron con la asistencia de una persona para su cuidado, siendo por lo general hijos e hijas, esposos o esposas, nietos o nietas, en el caso de las mujeres mayores de 80 años que contaron con asistencia para su cuidado, el porcentaje es de 36,5% de la población. Además de que el 14,70% de los adultos mayores fue víctima de insultos y el 14,9 %, víctima de negligencia y abandono.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), según Registro Oficial No. 597, con fecha 29 de Septiembre 2015, expidió el reglamento para la operación del sistema de incentivos para la vivienda –SIV del MIDUVI en su artículo 4, en el que estipula los tipos de bonos y se dividen en: Inmobiliario, Generales y Focalizados.

1) Bono inmobiliario.- adquisición de vivienda destinada a financiar o complementar los costos para adquirir una unidad de vivienda que cumpla con los parámetros y condiciones establecidas por el MIDUVI.

2) Generales.- Los bonos que aplican dentro de este tipo de intervención son:

a) Bono para construcción de vivienda nueva en terreno propio sea urbana, rural, o amazónica.- Destinado a financiar o complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno del beneficiario, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no exista ninguna vivienda; o cuando la existente haya sido calificada por el MIDUVI como no recuperable;
- En la región amazónica, la tipología arquitectónica y el sistema constructivo de vivienda deberán responder a factores culturales y ambientales propios de la región.

b) Bono para mejoramiento de vivienda sea esta urbana o rural.- Destinado a financiar o complementar la intervención en una vivienda existente, habitable que haya sido calificada por el MIDUVI como recuperable. La intervención estará destinada al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y/o ampliación de la vivienda.

c) Bono de titulación.- Destinado a financiar o complementar, los costos de formalización y perfeccionamiento de las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles utilizados para vivienda.

3) Focalizados.- Son los bonos dirigidos a los postulantes que cumplan con requisitos y condiciones específicas, a población de atención prioritaria o focalizada debido a características de especial interés para el país

enmarcadas en la lucha por la erradicación de la pobreza. Dentro de estas se consideran las siguientes:

a) Bono de emergencia para la construcción de vivienda nueva con adquisición de terreno.- Destinado a financiar o complementar la adquisición de un terreno, habilitación de la infraestructura básica y construcción de la vivienda, para los grupos poblacionales declarados por la Entidad Pública Competente como damnificados y/o afectados, debido a desastres generados por amenazas naturales o antrópicas, o que residen en zonas de alto riesgo y que se encuentren en situación de extrema necesidad y pobreza, o que habiten en zonas donde el gobierno por razones fundamentadas de interés social haya decidido intervenir.

b) Bono de emergencia para reposición de vivienda.- Destinado a la intervención parcial o total en una vivienda existente, en terreno propio, que haya sido calificada por el MIDUVI como recuperable o no recuperable y siempre que la vivienda haya sido afectada por un evento adverso de origen natural o antrópico, o se encuentre implantada en zonas de riesgo mitigable o en zonas donde el gobierno por razones fundamentadas de interés social haya decidido intervenir. Las obras que impliquen la reposición parcial se ejecutarán observando el orden de prioridad estipulado en el artículo 18, Literal d, del presente Reglamento.

c) Bono de emergencia por razones humanitarias.- Destinado para atender aquellos grupos poblacionales identificados por la Presidencia de la República, u otras carteras de estado como personas de extrema necesidad o pobreza y que cuentan con el aval del MIDUVI. Dicho bono se otorgará en las dos categorías establecidas para el Bono de Emergencia.

d) Bono para personas con discapacidad - "Manuela Espejo".- Orientado a beneficiar a personas con discapacidad conforme a la ley y su condición socioeconómica, a fin de dotarles de una vivienda adecuada con obras de accesibilidad y/o mejorar las condiciones de habitabilidad de su vivienda.

Pueden postularse los ciudadanos ecuatorianos, personas emigrantes, inmigrantes, retornados, refugiados, interesados en adquirir una vivienda en un Proyecto Inmobiliario de Interés Social aprobado por el MIDUVI, los requisitos y documentos requeridos para aplicar al beneficio son los siguientes:

- Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo;
- Postular en proyectos de vivienda calificados por el MIDUVI;
- Contar con un Representante Legal cuando: Se tratare de una persona soltera mayor de 15 y menor de 18 años que sea jefe del núcleo familiar; o se tratare de una persona emigrante (opcional);
- Contar con el aporte mínimo requerido;
- Estar domiciliado por lo menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornados y residentes en la Provincia de Galápagos);
- Contar con la precalificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado;
- No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, accederá al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los 65 SBU;
- Tener conformado un núcleo familiar; o, ser una persona mayor de 50 años.
- No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda.
- Percibir ingresos familiares de hasta 3.5 SBU.
- Formulario de postulación suscrito por el postulante o representante legal y de ser el caso su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida.

Documentos requeridos para personas Nacionales o Extranjeras:

- Cédula de identidad o documento de identificación y certificado de votación del postulante, su cónyuge o conviviente de hecho legalmente reconocida, o representante legal de ser el caso;
- Si postulan menores de 18 años solteros, copia simple del documento que acredite la representación legal;
- Para personas emigrantes, inmigrantes, retornados y refugiados: Certificado del Viceministerio de Movilidad que acredite su condición. En caso de personas emigrantes, que desean postular a través de un representante legal, copia simple del documento que acredite la representación legal, ante un Cónsul o Notario Público.
- Certificado bancario de cuenta bloqueada con el aporte mínimo;
- Certificado Municipal actualizado de Avalúos y Catastros del Cantón de postulación;
- Certificado de precalificación de crédito, o certificado bancario de cuenta bloqueada con el aporte adicional, otorgado por alguna Entidad Financiera;
- Copia simple de la promesa de compra-venta o acta de reserva de una vivienda en un Proyecto Inmobiliario calificado por el MIDUVI.
- Comprobante de ingresos mediante uno de los siguientes documentos:
- Trabajador con relación de dependencia: mecanizado del IESS o rol de pago de los últimos tres meses.
- Trabajador autónomo: documento actualizado, emitido por el SRI como: copia del RISE o copia Declaración del Impuesto a la Renta, u otro.
- Jubilado: documento que avale su pensión.

Cabe recalcar que los mencionados bonos están destinados a personas que se encuentran económicamente activas y personas en emergencia que necesitan apoyo gubernamental, adicionalmente el IESS también ofrece a sus afiliados financiamientos de vivienda a través de préstamos hipotecarios.

1.3 Derechos que no constan en el artículo 37 de la constitución ecuatoriana:

En esta sección se revisara la situación de algunos derechos que tienen las personas adultas mayores según organismos internacionales como la ONU. Entre los cuales está la educación, recreación y la participación e integración comunitaria.

Educación

De acuerdo con el Censo realizado por el INEC en el año 2010, las personas adultas mayores en Ecuador presentaban un modesto nivel de educación debido a que sólo el 13% de los hombres y el 11% de las mujeres habían completado la secundaria; y el 54,9% de los adultos mayores había completado el ciclo primario y básico.

Además, la encuesta ENEMDUR efectuada por el INEC indicó que el analfabetismo afectó a uno de cada cuatro personas adultas mayores, dicha condición fue mayor en las mujeres, cuyo porcentaje llegó al 29%. En el caso de los varones se situó en el 20% del total de la población.

Recreación

En el área recreacional, la Agenda para Adultos Mayores del MIES (2013) sugiere crear espacios, instancias y condiciones para que las personas adultas mayores puedan disfrutar de condiciones óptimas de vida y, de esta manera, llegar a un envejecimiento digno y activo es un reto de la sociedad en conjunto. El MIES ofrece atención a las personas adultas mayores mediante 14 centros gerontológicos en los distritos de:

1. San Lorenzo
2. Cayambe
3. Patate
4. Guano
5. Portoviejo
6. Santo Domingo

7. Pedernales
8. Milagro
9. Guaranda
10. Babahoyo
11. Quevedo
12. Cuenca
13. Zaruma
14. Huaquillas.

Según publicación del diario El Telégrafo, existen además 489 Convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas en todo el país para atender a personas adultas mayores a través de diversas modalidades de atención. Siendo la cobertura al año 2017 de 73.240 personas adultas mayores.

Otra institución del estado, el IESS, gestiona el programa del adulto mayor, que ofrece talleres de terapia ocupacional, socio-recreativas y de integración, orientados a la promoción, prevención y cuidado integral de la salud de los adultos mayores.

Como por ejemplo: Talleres de cocina, yoga, terapias físicas, manualidades, arte y pintura, etc. Este programa mantiene actividades en todas las provincias del Ecuador, que son coordinadas por las propias jubiladas y jubilados en conjunto con los funcionarios de las unidades médicas del IESS.

Otras instituciones privadas como APROFE, ofrece también programas para los adultos mayores. Desde el mes de marzo del 2007 se lleva a cabo un programa dedicado a los adultos mayores. Este programa tiene como objetivo ayudar a mejorar su calidad de vida a través de actividades educativas y recreativas.

En sus inicios, esta actividad contaba con 4 adultos mayores, sin embargo hoy en día el programa cuenta con 114 participantes, quienes se reúnen cada martes desde las 14:30 hasta las 17:00 para realizar actividades

lúdicas, ejercicios, charlas, actividades manuales, pintura, dibujo, y elaboración de adornos con materiales reciclados.

Adicional a las actividades que realizan todos los martes, las reuniones sirven para programar los paseos que realizan cada tres meses a diferentes lugares de la ciudad. Este programa tiene resultados positivos en los adultos mayores ya que además de favorecer el mantenimiento de un funcionamiento psicomotriz adecuado, incrementa sus niveles de autoestima, disminuye los sentimientos de soledad, y ayuda a mejorar su estado de ánimo.

En cuanto a la salud, las actividades que realizan les ayudan a generar niveles significativamente más bajos de enfermedad y depresión. A través de este proceso se creó el Grupo de Danza “Sueños Dorados”, quienes tienen nueve años realizando diferentes presentaciones a la Comunidad en General.

Los requisitos para formar parte de este Programa son:

- Dos fotos a color
- Una copia de cedula y muchas ganas de aprender y compartir nuevas experiencias.

Otro programa que se ofrece es el que está dirigido a todos los asegurados del ISSFA, con prioridad al adulto mayor y que tengan entusiasmo por aprender, compartir y conocer nuevas experiencias que posibiliten su crecimiento individual y social.

El objetivo fundamental del programa está orientado a promover acciones de promoción y prevención para la participación y acompañamiento en el proceso de envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas de terapias ocupacionales que tiendan a inducir modificaciones a fin de mejorar sus condiciones estilo de vida.

Las actividades más relevantes que se desarrollan en la ciudad de Quito son los talleres:

- Taller de gimnasia: realización de ejercicios acorde a las necesidades físicas de los pensionistas, organización de caminatas al aire libre

- Taller de baile de salón: baile de varios ritmos musicales (cumbia, bomba, vals, etc.)
- Taller de coro: Entonación de música variada (pasillos, albazos, sanjuanitos, etc.)
- Taller de manualidades: aprendizaje de trabajos manuales, elaboración de juegos de baño, juegos de cocina, muñecas de adorno y ambientales, alfileteros, tejidos babuchas, ponchos; cartera de cierres, entre otros, presentación de elaboración de trabajos a través de exposiciones
- Taller de danza nacional: baile de música nacional folklórica, presentaciones del taller en diferentes espacios culturales, fortalecimiento de los valores culturales nacionales
- Taller de pintura: promover el lenguaje plástico como medio de comunicación e involucrar al adulto mayor en procesos de creación, a través del arte.
- Actividades recreativas: paseos nacionales e internacionales.
- Red de recreación: organización de campeonato deportivo, vóley - indorfútbol y 40 con la participación de las asociaciones de pensionistas a nivel nacional
- Conferencias: Charlas preventivas en las áreas de salud, financiera, familiares, etc.
- Responsabilidad social: dentro de las actividades que se desarrollan también se realizan visitas a orfanatos, hospitales, asilos, etc.

En el tema de hogares geriátricos o asilos, la Junta de Beneficencia de Guayaquil, muestra compromiso y responsabilidad social con la población guayaquileña, y ecuatoriana en general, abarcando el cuidado y protección de los adultos mayores.

Por lo que se proporciona, a través del Hogar del Corazón de Jesús y el Asilo El Bien Público, la atención de profesionales destacados y la infraestructura adecuada en un ambiente acogedor y seguro donde se ofrece

bienestar y alegría a hombres y mujeres de la tercera edad y fomentando un vínculo familiar con sus seres queridos para que así puedan disfrutar esta última etapa de sus vidas.

Se acogen a personas desamparadas y desposeídas, muchas veces abandonadas por sus familiares, y les brindamos todo el cariño y la calidez que necesitan.

Participación e integración comunitaria

La Ley del Anciano, siendo su última modificación el año 2016. Esta normativa, en su artículo 3 manifiesta que, "el Estado protegerá de modo especial, a los ancianos abandonados o desprotegidos. Así mismo, fomentará y garantizará el funcionamiento de instituciones del sector privado que cumplan actividades de atención a la población anciana, con sujeción a la presente Ley, en especial a aquellas entidades sin fines de lucro que se dediquen a la constitución, operación y equipamiento de centros hospitalarios gerontológicos y otras actividades similares".

Además, el artículo 20 de la misma ley indica que, para financiar los programas contemplados en esta Ley, créase el "Fondo Nacional del Anciano" (FONAN) que estará constituido por:

- a) El equivalente al 10% del presupuesto general del Ministerio de Bienestar Social; y,
- b) Los recursos provenientes de préstamos internos o externos y de donaciones, aportes, contribuciones monetarias o en especies de personas naturales o jurídicas, nacionales o extra.

Con fecha de 8 de febrero del 2017, la Contraloría General del Estado realizó un nuevo examen a la deuda que mantiene el Estado con el IESS por atenciones médicas. La auditoría comprendió el período entre el 1 de enero del 2015 hasta el 30 de septiembre del año pasado.

1.4 Informes de la Contraloría General del Estado

Para este nuevo proceso, el ente de control solicitó a la Directora General del IESS, el 13 de enero pasado, que entregue el acta del Directorio del IESS, donde se evidencie que este organismo conoció y resolvió sobre el informe de abril del 2015, elaborado por una comisión de funcionarios del IESS y del Ministerio de Finanzas sobre las deudas del Estado con el Seguro.

Consultado sobre el tema, el IESS respondió, vía correo, que los balances de la entidad están en manos de la Contraloría, a la espera de una evaluación. Según publicación de diario El Comercio, un informe de Contraloría emitido el 13 de octubre del 2017 señala que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) no hizo el asiento contable de la deuda del Estado de la manera correcta en sus estados financieros.

El año anterior, la entidad había eliminado de sus balances financieros el monto adeudado por el Estado por atenciones médicas a personas de la tercera edad y con enfermedades catastróficas. Argumentó que dio de baja estos valores luego de que una comisión conformada entre el IESS y Finanzas concluyera que “no existe deuda exigible por la falta de Reglamento a la Ley de Seguridad Social”.

Sin embargo, el 20 de junio del 2017, un examen especial emitido por la Contraloría determinó que el Estado le debe al Seguro Social y que tiene que restituir esos valores a sus estados financieros. En ese entonces, el examen especial de la Contraloría concluyó que la comisión no tenía como objetivo determinar la existencia de la deuda, sino determinar los valores a pagar.

La Contraloría dio seguimiento a sus recomendaciones y emitió un informe el 13 de octubre pasado. De acuerdo con ese documento, el Estado debe al IESS USD 2 880 millones hasta el 26 de junio del 2017. Sin embargo, la entidad solo incluyó como deuda del Estado USD 1 968 millones.

El rubro corresponde a las atenciones médicas a jubilados. Y los USD 911 millones correspondientes al pago adeudado por enfermedades catastróficas se incluyeron como “otras cuentas por cobrar” cuando lo correcto era asentarlos como “Deuda del Estado”.

Si bien la Contraloría reconoce que la Ley de Seguridad Social establece que el pago de este rubro ese con cargo al Estado, empleadores y afiliados, también enfatiza que la Constitución está sobre la Ley y señala que la atención a esos grupos vulnerables se hará con cargo al Estado.

El documento agrega que, desde el 24 de febrero del 2015, fecha en la que se emitió el primer informe sobre la deuda, transcurrieron 960 días sin que el IESS con el Ministerio de Finanzas hayan establecido los valores adeudados ni la forma de pago. Los informes de Contraloría mencionan a nueve funcionarios, por omisiones en el proceso de definición de la deuda, porque no pusieron reparos a la eliminación de esta y, en otros casos, porque suprimieron esa obligación de los balances financieros.

Capítulo 2: Metodología de la Investigación

2. Diseño de la Investigación

2.1 Tipo de investigación

Según los autores Hernández, Fernández, & Baptista (2010), se puede mencionar que la investigación es el proceso a través del cual se analiza o se estudia a un fenómeno en específico, dicho en palabras técnicas es “un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que aplican al estudio de un fenómeno”.

La presente investigación es de carácter concluyente, la cual se desarrollara con el propósito de obtener información más detallada sobre el grado de cumplimiento de las garantías del Estado Ecuatoriano respecto a los derechos constitucionales que tienen las personas adultas mayores. Este tipo de investigación tomara en cuenta características cualitativas y cuantitativas del colectivo de los adultos mayores que habita en la ciudad de Guayaquil.

En lo que respecta a la investigación descriptiva, selecciona las características de mayor relevancia del tema que se va a investigar y a su vez, las clases o categorías del trabajo de investigación. Adicionalmente a los tipos de investigación del cual se hizo referencia, Bernal (2010) menciona las características de los siguientes tipos de investigación existentes:

Tipo de Investigación	Características
Histórica	Analiza eventos del pasado y busca relacionarlos con otros del presente.
Documental	Analiza información escrita sobre el tema objeto de estudio.
Descriptiva	Reseña rasgos, cualidades o atributos de la población objeto de estudio.
Correlacional	Mide el grado de relación entre variables de la población estudiada.

Explicativa	Da razones del porqué de los fenómenos.
Estudio de caso	Analiza una unidad específica de un universo poblacional.
Seccional	Recoge información del objeto de estudio en oportunidad única.
Longitudinal	Compara datos obtenidos en diferentes oportunidades o momentos de una misma población, con el propósito de evaluar cambios.
Experimental	Analiza el efecto producido por la acción o manipulación de una o más variables independientes sobre una o varias dependientes.

Figura 1. Tipos de Investigación. Tomado de: Metodología de la Investigación, por Cesar A. Bernal.

En conclusión, se eligió el tipo de investigación concluyente descriptiva, para identificar las principales características del grupo social objeto de estudio y conocer su percepción sobre el grado de cumplimiento de la garantía que le da el Estado Ecuatoriano respecto a los derechos constitucionales.

2.2 Fuentes de Información

(Bernal, 2010) señala que, la recolección de datos da origen a una serie de pasos a seguir que conlleva a responder los objetivos y a probar la hipótesis de la investigación, o ambos si fuera el caso. Los pasos son los siguientes:

1. Tener claros los objetivos propuestos en la investigación y las variables de la hipótesis (si las hay).
2. Haber seleccionado la población o muestra objeto del estudio.
3. Definir las técnicas de recolección de información (elaborarlas y validarlas).

4. Recoger la información para luego procesarla para su respectiva descripción, análisis y discusión.

Según (Muñoz Giraldo & Quintero Corzo, 2001), la investigación cuantitativa utiliza generalmente los siguientes instrumentos y técnicas para la recolección de información: a) Encuestas, b) Entrevistas, c) Observación d) sistemática, e) Escalas de actitudes, f) Análisis de contenido, g) Test estandarizados y no estandarizados, h) Grupos focales y grupos de discusión, i) Pruebas de rendimiento, j) Inventarios, k) Fichas de cotejo, l) Experimentos, m) Técnicas proyectivas, n) Pruebas estadísticas.

En lo que respecta a fuentes de investigación, el presente trabajo de investigación se implementó la técnica de la encuesta. La cual consiste en la realización de siete preguntas específicas a un determinado número de personas adultas mayores que habitan en la ciudad de Guayaquil. (Ver Anexo E).

2.3 Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación presenta tres tipos de recolección de datos los cuales son: cualitativo, cuantitativo y mixto. En la tabla que se presenta a continuación se muestran las diferencias de los enfoques investigativos:

Tabla 2

Diferencias entre los enfoques cuantitativos y cualitativos

Cuantitativo	Cualitativo
Se considera un método tradicional.	Es considerado como un método no tradicional.
Emplea la medición de las características de los fenómenos sociales.	Se preocupa por cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes.
Generaliza resultados.	Profundiza casos específicos y no generaliza.

Parte de cuerpos teóricos aceptados por la comunidad científica. Busca conceptualizar sobre la realidad, con base en la información obtenida de la población o de las personas estudiadas.

Tomado de Metodología de la investigación, Segunda edición, Bernal Torres César Augusto, 2006

La presente investigación ha considerado un enfoque mixto, debido a que se utilizaron los dos enfoques: cualitativo, se desarrolló una investigación sobre aspectos legales población adulta mayor que habita en el mundo y Ecuador, y cuantitativo debido a la formulación de una encuesta dividida en una fase piloto y otra general a la muestra obtenida.

2.4 Alcance

El presente trabajo investigativo, está dirigido hacia el colectivo de las personas adultas mayores que habitan en la ciudad de Guayaquil; el cual se tiene como objetivo analizar la percepción que tienen dichas personas sobre las garantías que brinda el Estado Ecuatoriano respecto a los derechos constitucionales que deben gozar.

El levantamiento de información se ha desarrollado mediante una muestra aleatoria simple, en donde siete personas ayudaron al levantamiento de la información, en diversas zonas urbanas de la ciudad entre ellas son: Ciudadela Las Orquídeas, Vergeles, Mucho Lote, Floresta, Guasmo, Sauces, Alborada, Guayacanes, etc.

2.5 Población y Muestra

Población

Una vez definida la unidad de análisis, se debe proceder a delimitar la población sobre la cual se obtendrá los resultados a analizar. Se define a la población, como el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (Selltiz et al., 1980).

La población puede ser finita o infinita. La población es finita cuando se puede obtener el dato específico; es decir, puede cuantificar. Mientras tanto, la población infinita no se puede conocer el tamaño; es decir, no se la puede cuantificar.

La población del total de las personas adultas mayores que habitan en la ciudad de Guayaquil es de 172.939, por ende, debido que el universo de la población es una cantidad alta, se determinará una muestra, a analizarse mediante la fórmula de población finita, la misma que será representativa en relación a la población seleccionada.

Muestra

De acuerdo a León & Montero cuando no es posible acceder a todos los miembros de la población es conveniente tomar los datos de la muestra las cuales deben ser representativas para su validez. Es por esto que para la determinación de la muestra del proyecto se aplicará el muestreo probabilístico.

El tipo de muestreo que se utilizará en la investigación es el probabilístico, "Probabilístico, CUAN (implica seleccionar al azar casos o unidades de una población que sean estadísticamente representativos de ésta y cuya probabilidad de ser elegidos para formar parte de la muestra se pueda determinar) ". (Hernández, et al., 2010). El cálculo de la fórmula que se aplicara para la obtención de la muestra toma en consideración lo siguiente:

n: tamaño de la muestra

e: error estimado de cálculo

Z: nivel de confianza

N: tamaño de la población guayaquileña adulta mayor

p: probabilidad de éxito

q: probabilidad de fracaso

Reemplazando la siguiente fórmula, se obtiene el número de encuestas a realizar:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{N e^2 + Z^2 pq}$$

El tamaño de la muestra corresponde al número mínimo necesario para estimar el parámetro poblacional con la restricción que la diferencia entre el estadístico y el parámetro sea menor que una cantidad convencionalmente aceptada. (Vivanco, 2005).

Una información relevante que se necesita conocer antes del cálculo de la muestra es el porcentaje coeficiente de confianza que tiene relación con el nivel de confianza, mientras más alto sea en nivel de confianza dará como resultado un coeficiente de confianza grande; y si el nivel de confianza es bajo dará como resultado un coeficiente de confianza pequeño.

Tabla 3
Nivel de confianza asociado a coeficiente de confianza

Nivel de confianza	90%	95%	95,50%	99%	99,70%
Coeficiente de confianza	1,94	1,96	2,00	2,58	3,00

Tomado de: *Muestreo estadístico. Diseño y aplicaciones (Manuel Vivanco, 2005)*

(Vivanco, 2005) menciona que, el error es una magnitud que expresa la probabilidad de equivocarse en la estimación, éste a su vez asume los valores entre 0 y 1. Como se puede observar a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 4
Probabilidad de error asociado a coeficiente de confianza

Error	0,10%	0,05%	0,045%	0,01%	0,003%
Coeficiente de confianza	1,94	1,96	2,00	2,58	3,00

Tomado de: *Muestreo estadístico. Diseño y aplicaciones (Manuel Vivanco, 2005)*

Considerando en los cálculos para la presente investigación que Z, como nivel de confianza es de 1.96. Mientras que, p probabilidad que suceda 0.5 y q probabilidad que no suceda 0.5. A su vez, N que significa población total, la cual está formada por 172.939 personas adultas mayores que habitan en la ciudad de Guayaquil, y como error de la muestra seleccionamos el 0.05. A continuación, se procede a reemplazar la fórmula:

$$e = 0,05$$

$$z = 1,96$$

$$N = 172.939$$

$$p = 0,50$$

$$q = 0,50$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * (0,50) * (0,50) * (172.939)}{(172.939) * (0,05)^2 + (1,96)^2 * (0,50) * (0,50)}$$

$$n = \frac{166.090.616}{432.348}$$

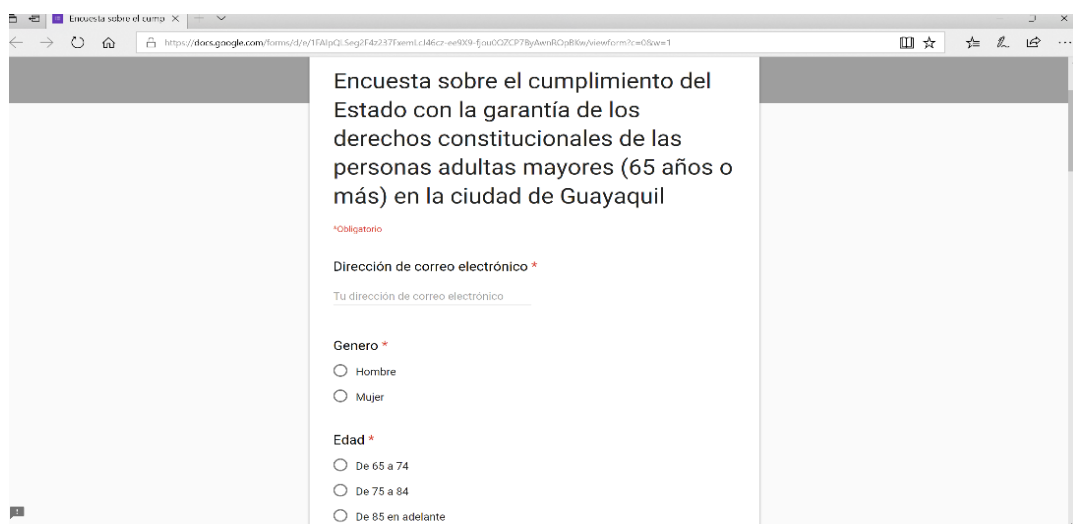
$$n = 384$$

Dando como resultado de la muestra 384 personas adultas mayores, que habitan en la ciudad de Guayaquil, los cuales serán encuestados al azar por siete personas que ayudaran en la recolección de datos tomando en consideración todos los estratos sociales de las personas adultas mayores que habitan en zonas urbanas de la ciudad, con la finalidad de cumplir con el objetivo general de la investigación.

2.6 Análisis de datos

El análisis de datos es la transferencia de los valores registrados en los instrumentos aplicados como: cuestionarios, escalas de actitudes, pruebas de laboratorio o equivalentes, a una matriz de un programa computarizado de análisis estadísticos o su captación en un documento Excel. (Hernández-Sampieri, Fernández & Baptista, 2014)

La información recogida de las encuestas efectuadas para el desarrollo del presente trabajo de investigación, fueron ingresadas a la plataforma Google Form con la finalidad de poder observar los gráficos y datos estadísticos que la misma plataforma proporciona a medida que se ingresan los datos. La siguiente figura muestra cómo se presenta el cuestionario ingresado en la plataforma:



The image shows a screenshot of a Google Form in a web browser. The title of the form is "Encuesta sobre el cumplimiento del Estado con la garantía de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores (65 años o más) en la ciudad de Guayaquil". Below the title, there is a red asterisk indicating a required field: "*Obligatorio". The first question is "Dirección de correo electrónico *", with a text input field below it. The second question is "Genero *", with two radio button options: "Hombre" and "Mujer". The third question is "Edad *", with three radio button options: "De 65 a 74", "De 75 a 84", and "De 85 en adelante". The browser's address bar shows the URL: "https://docs.google.com/forms/d/ny1FA1pQJ_Seg2T4z237TxxmLc146cz-ee9X9-fou0GZCF7ByAwnRlCpB8y/vweform?c=0&v=1".

Figura 2. *Formulario Google Form.*

La plataforma Google Form, proporciona el número de respuestas y un gráfico indicando cuantas personas respondieron a las diferentes opciones, lo que permite la tabulación de resultados en el Software Microsoft Excel.



Figura 3. Respuestas de Google Form

En la hoja de trabajo de Microsoft Excel, se consolidaron los resultados obtenidos en la encuesta, permitiendo analizar los datos en tablas que se asocian con gráficos estadísticos, como se puede observar en la siguiente figura:

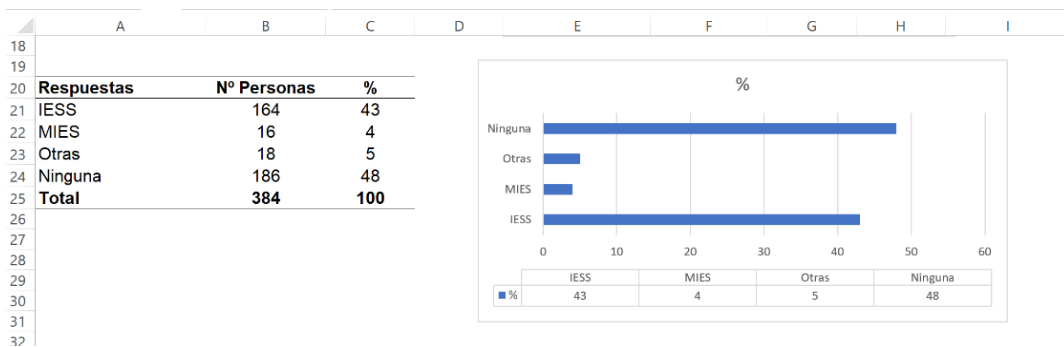


Figura 4. Tabulación de datos en Microsoft Excel.

Capítulo 3: Resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos de la encuesta ejecutada a una muestra de personas adultas mayores, con el propósito de medir el grado de cumplimiento por parte del Estado con los derechos constitucionales de las personas adultas mayores en la ciudad de Guayaquil.

De las 384 personas encuestadas, 241 personas que representan el 63% son mujeres, mientras que 143 personas que equivalen el 37% son hombres. Respecto a la edad, el 65% de la muestra estuvo constituida por 251 de personas en el rango de 75 a 84 años. En el rango entre 65 y 74 años estuvieron ubicadas 83 personas, equivalente al 22% de la muestra. El resto de los encuestados fueron mayores de 85 años y representó el 13% de la muestra.

3.1 Primera pregunta

En lo que respecta al tema de jubilación universal, que consta en el artículo 37 numeral 3 de la Constitución de la república, se realizó la siguiente pregunta: ¿Cuál es el servicio de jubilación que goza?, los resultados son los siguientes:

Tabla 5
Servicio de jubilación

Respuestas	Nº Personas	%
IESS	164	43
MIES	16	4
ISSFA, ISSPOL	18	5
Ninguna	186	48
Total	384	100

Los datos de la encuesta indican que el 48%, es decir 186 personas de la muestra, no cuenta con el servicio de jubilación. Esta situación puede responder al hecho de que cuando estas personas se encontraban laboralmente activas, los empleadores no se interesaban en afiliarse a algún tipo de seguridad social, por no incurrir en gastos como aportes patronales y

fondo de reserva, situación que hoy en día es totalmente contraria debido a los controles y a las normas de obligatoriedad en la afiliación que se encuentran vigentes.

Mientras tanto, el servicio de jubilación del MIES las cifras son de manera porcentual el 4% es decir 16 personas, este grupo de personas son las que en la actualidad viven en extrema pobreza, y han podido realizar el trámite y recibir el beneficio de la pensión jubilar.

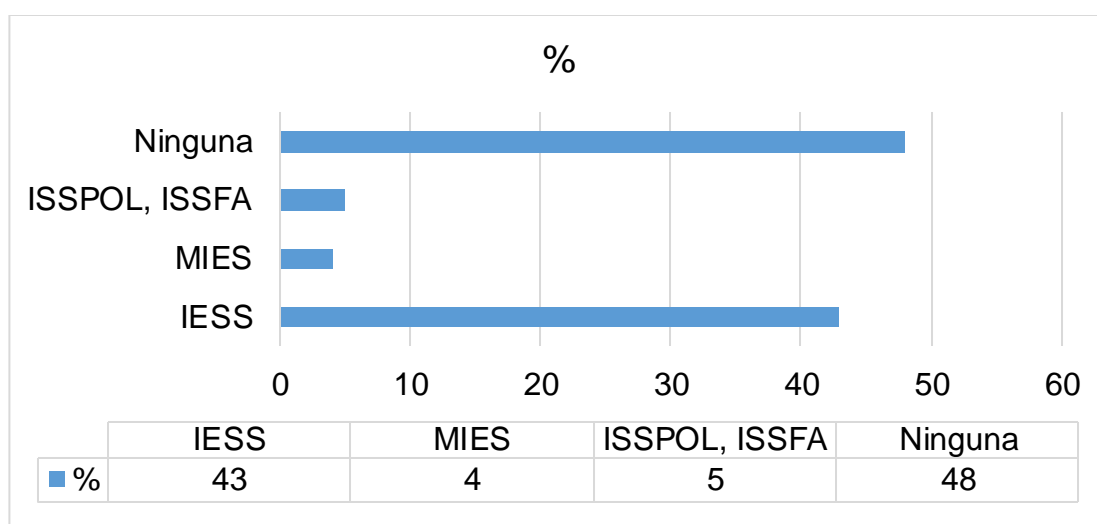


Figura 5. Servicio de jubilación

3.2 Segunda pregunta

El siguiente tema que se trató en la encuesta es la atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas, que consta en el artículo 37 numeral 1 de la Constitución de la república, por lo que se preguntó: ¿Ha recibido el beneficio de atención especializada de salud y medicina gratuitas?

Tabla 6

Servicio de atención de salud especializada y medicina gratuitas

Respuestas	Nº Personas	%
Si	201	52
No	183	48
Total	384	100

Como se puede observar en el anexo E donde se encuentra el formulario de la encuesta que se realizó, respecto a la atención médica y la medicina ambas gratuitas, fueron consultadas por separado debido a que se esperaban diferencias, por la posible existencia de casos en que se reciba atención médica gratuita mientras que la medicina se la tenga que comprar particularmente, o viceversa.

En este caso, no existieron dichas diferencias los mismos que contestaron que si han recibido atención médica gratuita, contestaron que si han recibido medicina gratuita que fueron 201 personas equivalente al 52% , así mismo con aquellas personas que respondieron que no han recibido dicho beneficio que fueron 183 personas equivalente al 48% .

Estos datos están relacionados con la pregunta sobre el servicio de jubilación, debido a que el 48% no ha aportado a alguna seguridad social por lo que no cuentan con el beneficio de gratuidad o de importantes descuentos en el caso de atención médica, compra de medicina o cuando se realizan exámenes médicos en ciertos centros de salud.

Gran parte de personas no afiliadas se hacen atender en centros de salud donde se cancela una cuota de aproximadamente de 10 dólares, otro pequeño grupo de personas no afiliadas si cancela altos valores por atenderse de forma particular.

Adicionalmente, un pequeño porcentaje de personas afiliadas que recibe los dos beneficios, menciona que no reciben en su totalidad medicina gratuita, debido a que cierta medicina la debe comprar de forma particular.

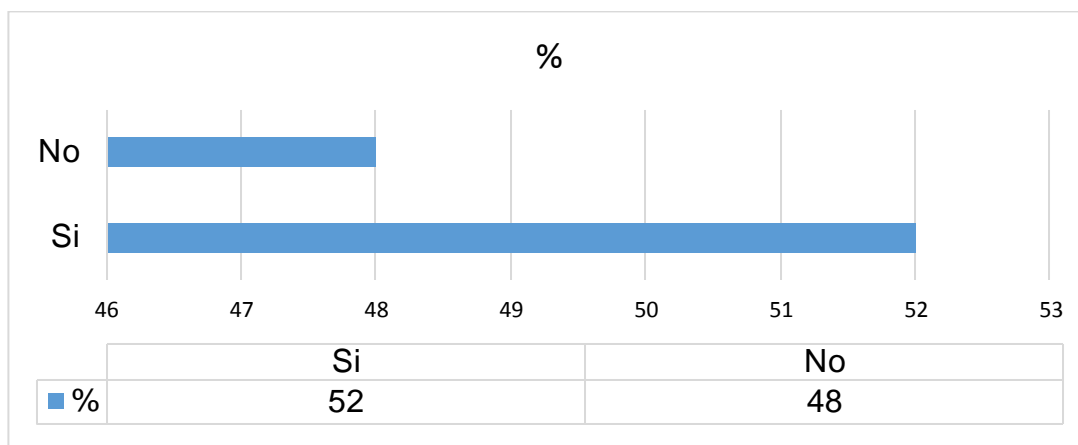


Figura 6. Servicio de atención de salud especializada y medicina gratuitas.

3.3 Tercera pregunta

En lo que respecta al artículo 37 numeral 7 de la Constitución de la república, el cual expresa el derecho al acceso a una vivienda que asegure una vida digna. Con respeto a su opinión y consentimiento, se procedió a realizar la siguiente pregunta: ¿La vivienda donde habita actualmente es: propia, alquilada o es de parientes o amigos, en caso de poseer vivienda propia como fue su financiamiento, cuenta con los servicios básicos y la vivienda donde habita la considera digna?

Como se puede observar en el anexo E donde se encuentra el formulario de la encuesta que se realizó, este derecho constitucional fue separado en cuatro aspectos, para la obtención de una mejor percepción del grado de cumplimiento del derecho de la vivienda. A continuación las tablas, comentarios y gráficos de los resultados de cada una de las preguntas realizadas.

Tabla 7
Vivienda

Respuestas	Nº Personas	%
Propia	309	80
Alquilada	25	7
Parientes o Amigos	50	13
Total	384	100

En el tema de vivienda, se les pregunto a las personas adultas mayores si en el lugar donde habitan es propio, alquilado o si conviven con parientes o amigos, siendo el más predominante los casos de vivienda propia con un 80% correspondiente a 309 personas encuestadas, esto muestra el esfuerzo e interés de dichas personas cuando se encontraban en su mejor época económicamente activa en obtener una vivienda propia.

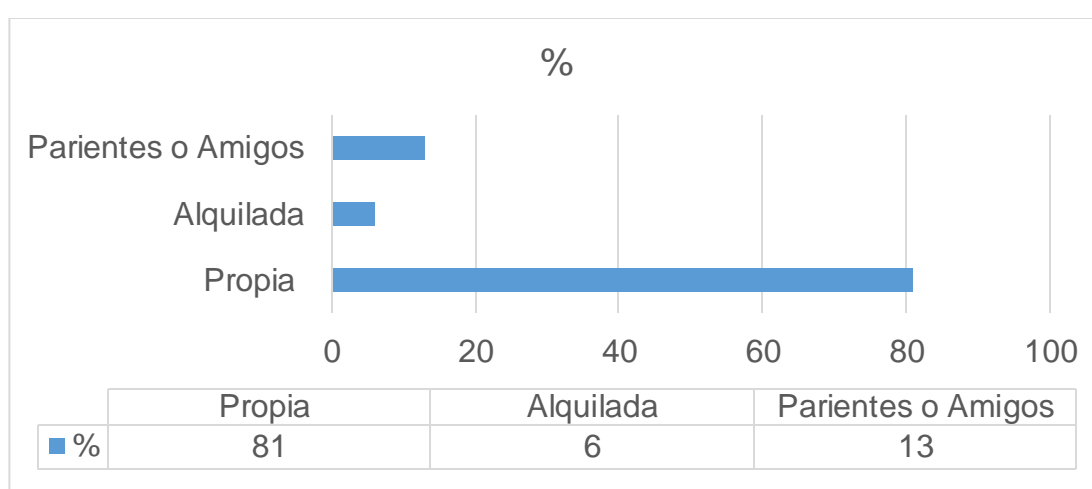


Figura 7. Vivienda.

Tabla 8

Financiamiento de vivienda propia

Respuestas	Nº Personas	%
IESS	65	21
Gobierno	28	9
Municipio	48	16
Otros	168	54
Total	309	100

Otro tema de interés es el financiamiento de las viviendas, siendo la opción otras el más significativo con el 54% en número de personas corresponde a 168 personas encuestadas. Algunas personas que contestaron la opción de otros han sido casos que han sido herencias o donaciones de sus padres o familiares cercanos.

Dichas personas que donaron o heredaron, según comentarios de los encuestados gran parte de ella si conto con la ayuda del gobierno, por medio del banco ecuatoriano de la vivienda que se creó en el gobierno del presidente José María Velasco Ibarra en el año 1961. Y otro pequeño grupo de personas se beneficiaron con créditos de vivienda ofrecidos por las instituciones financieras privadas.

El segundo porcentaje del financiamiento más alto de la encuesta, corresponde a aquellas personas que se financiaron por medio del el IESS con un 21% equivalente a 65 personas, que han podido cumplir con los requisitos para poder realizar el trámite de financiamiento.

Mientras tanto, el financiamiento municipal se ubicó en el 16% equivalente a 48 personas y el financiamiento otorgado por el gobierno nacional dio como resultado el 9% correspondiente a 28 personas. En la actualidad el gobierno ha iniciado la ejecución del proyecto casa para todos, que consiste en ayudar a las personas que viven en situación de pobreza y no cuentan con vivienda propia.

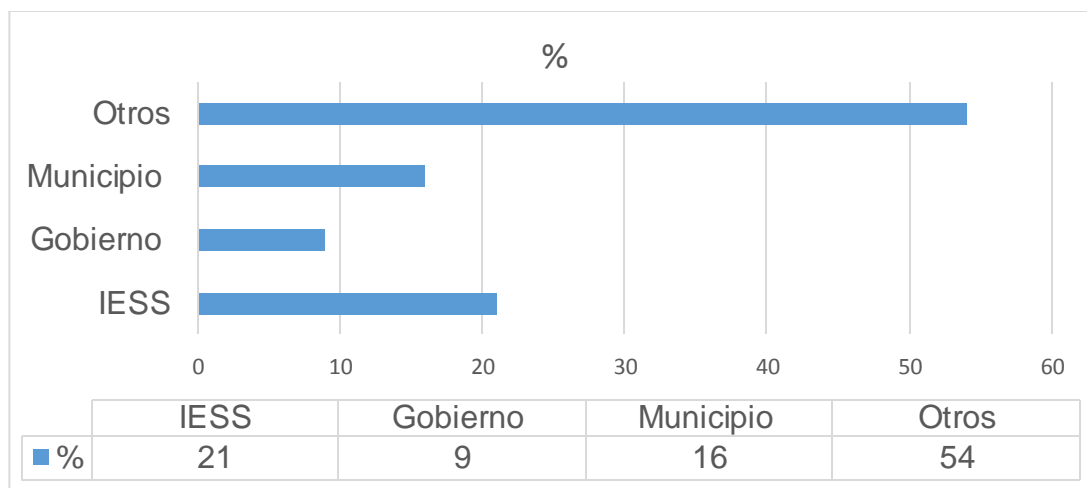


Figura 8. Financiamiento de vivienda propia.

Tabla 9
Cumplimiento de servicios básicos

Respuestas	Nº Personas	%
Si	384	100
No	0	0
Total	384	100

En el tema de servicios básicos, según la encuesta se cumple al 100%, debido al esfuerzo que realiza las entidades encargadas como la M.I. Municipalidad de Guayaquil, Empresa Eléctrica e Interagua, además de los ciudadanos al reclamar por alguna anomalía que presente algún servicio básico. Los encuestados viven en zonas urbanas. La situación se puede tornar diferente en zonas rurales en donde si pueden existir ciertas carencias de algún servicio básico.

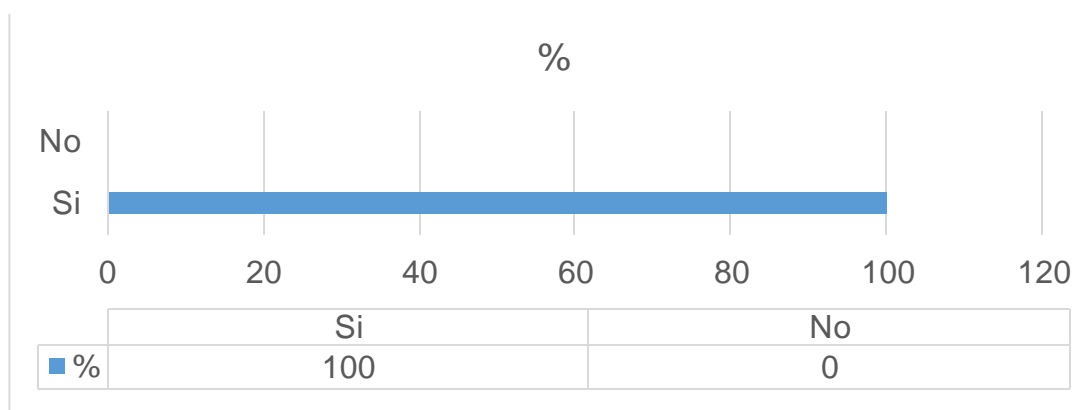


Figura 9. Cumplimiento de servicios básicos.

Tabla 10
Vivienda digna

Respuestas	Nº Personas	%
Si	383	100
No	1	0
Total	384	100

Respecto a vivienda digna, solo una persona considero que no considera digna su vivienda porque recientemente tuvo que usar una silla de ruedas y aún se encuentran acondicionando su hogar para movilizarse con facilidad. Las demás personas encuestadas se sienten a gusto y bien atendidos en el lugar donde habitan.

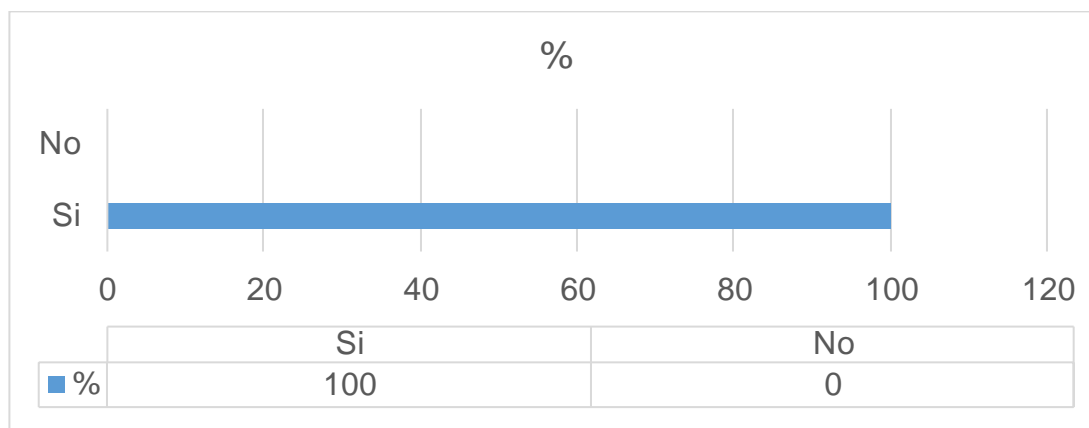


Figura 10. Vivienda digna.

3.4 Cuarta pregunta

El trabajo remunerado en función de sus capacidades para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones, es un derecho estipulado en el artículo 37 numeral 2 de la Constitución de la república. Con el propósito de medir el grado de cumplimiento del mencionado derecho, se realizó la siguiente pregunta: ¿En la actualidad realiza alguna actividad laboral remunerada en función a sus capacidades y necesidades?

Tabla 11
Trabajo remunerado

Respuestas	Nº Personas	%
Relación de dependencia	16	4
Cuenta propia	124	32
Familiares, sin remuneración	94	25
Ninguna	150	39
Total	384	100

En lo que respecta al tema laboral remunerado en función a las capacidades y tomando en cuenta las limitaciones de las personas adultas mayores, los encuestados indicaron que en su mayoría no se dedican a realizar alguna actividad laboral, es decir contestaron ninguna, representando el 39 % equivalente a 150 personas. En este grupo se encuentran aquellas personas adultas mayores que tienen 75 años en adelante, debido a varios factores del cual predomina la salud, no ejercen ninguna actividad laboral.

También, se consideraron aquellas personas que laboran por cuenta propia. Estas representan el 32% equivalente a 124 personas, en este grupo predominan las personas que tienen de 65 a 75 años, las cuales manifestaron contar con todas las condiciones como salud, ánimo y apoyo de su entorno para seguir ejerciendo alguna actividad laboral.

Además, otra opción que se dio en la encuesta fue si trabajan con familiares, pero sin remuneración. El 25% de la muestra es decir 94 personas manifestaron que dicha labor si es remunerada con la compra de bienes o servicios que ellos necesitan.

El grupo minoritario es la que labora en relación de dependencia, constituido por el 4% de la muestra es decir 16 personas, cuya edad fluctúa entre 65 y 70 años. Mencionaron que están esperando recibir el beneficio de jubilación muy pronto.

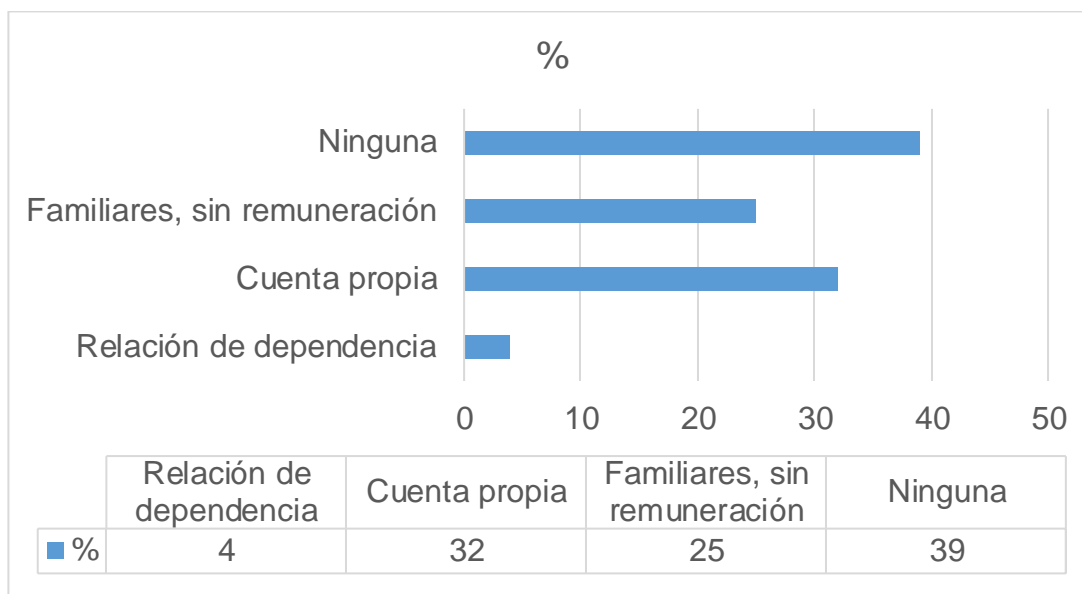


Figura 11. Trabajo remunerado.

3.5 Quinta pregunta

Respecto al derecho de las exenciones en el régimen tributario, que está establecido en el artículo 37 numeral 5 de la Constitución de la república, se formuló la siguiente pregunta: ¿En el ámbito tributario ha recibido el beneficio de la devolución del IVA, exoneración de impuestos municipales, y exoneración de ingresos para la determinación y liquidación del IR (Impuesto a la renta)?

Como se puede observar en el anexo E donde se encuentra el formulario de la encuesta que se realizó, este derecho constitucional fue separado en tres preguntas, debido a la diversidad de beneficios tributarios que existen. A continuación las tablas, comentarios y gráficos de los resultados de cada una de las preguntas realizadas.

Tabla 12
Devolución del IVA

Respuestas	Nº Personas	%
Si	262	68
No	122	32
Total	384	100

Según datos de la encuesta, 262 personas adultas mayores equivalente al 68%, está recibiendo este beneficio de la devolución del IVA. Esta cifra es muy relevante y refleja el conocimiento e interés del conglomerado en el mencionado tema.

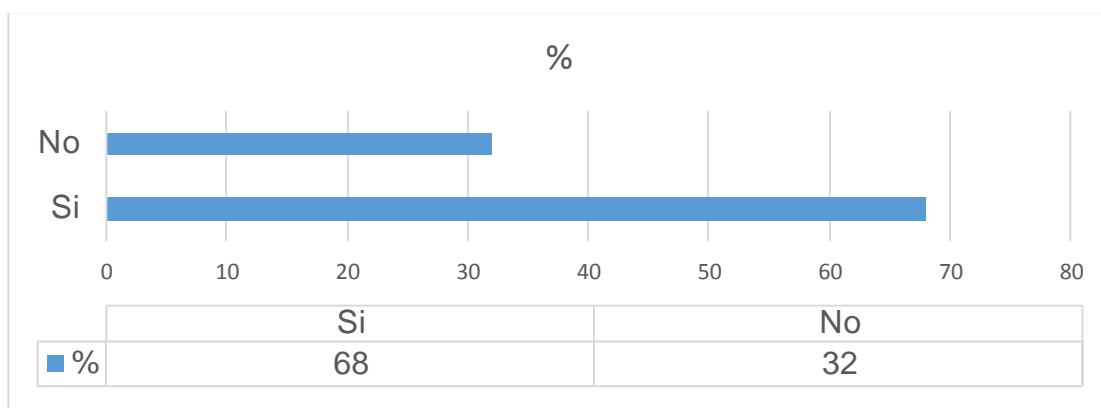


Figura 12. Devolución del IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Tabla 13
Exoneración de impuestos municipales

Respuestas	Nº Personas	%
Si	93	24
No	291	76
Total	384	100

De los encuestados el 76% equivalente a 291 personas, no ha realizado el trámite pertinente para recibir el beneficio de exoneración de impuestos municipales, que son: impuestos prediales, tasa de habilitación, patente municipal, 1.5 x mil sobre los activos totales, y alcabalas y/o plusvalías.

Esto se debe a que las personas adultas mayores encuestadas que no tienen negocio propio, que suman el 68%, no están en la necesidad de tramitar algunos impuestos municipales como por ejemplo: tasa de habilitación, patente municipal, 1.5 x mil sobre los activos totales, disminuyendo el interés para aplicar el beneficio en mención.

Aunque la mayoría de personas adultas mayores cuenta con vivienda propia, en ciertos casos no aplicaron el beneficio por desconocimiento y otro grupo de personas solo pagan impuesto predial, y debido a los trámites que se exige realizar no han hecho uso del beneficio.

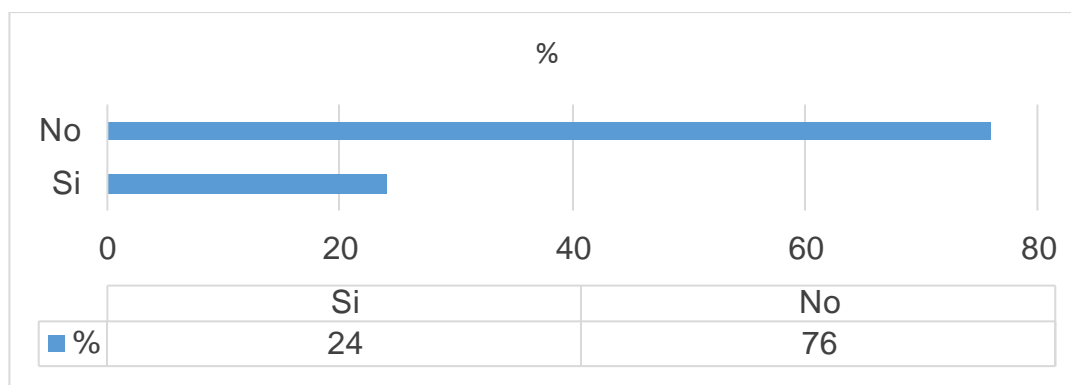


Figura 13. Exoneración de impuestos municipales.

Tabla 14

Exoneración de ingresos para la determinación y liquidación del IR

Respuestas	Nº Personas	%
Si	31	8
No	353	92
Total	384	100

En el tema de exoneración de ingresos para la determinación y liquidación del IR, las personas que no han aplicado dicho beneficio son el 92% equivalente a 353 personas, mientras que las que sí han recibido este beneficio son 31 personas que equivalen el 8%. Esto hace referencia a que gran parte de las personas adultas mayores encuestadas no están en la obligación de declarar el impuesto a la renta.

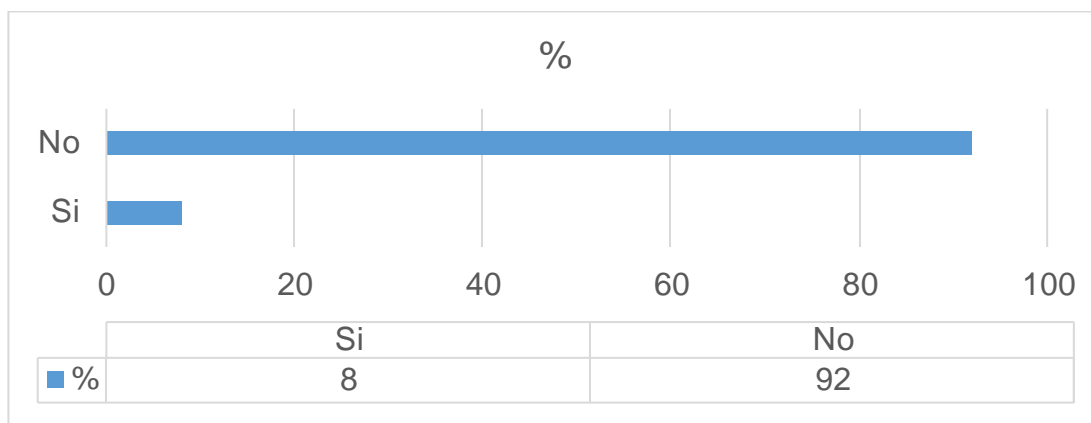


Figura 14. Exoneración de ingresos para la determinación y liquidación del IR (Impuesto a la renta).

3.6 Sexta pregunta

En consideración al de derecho de las rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, que está establecido en el artículo 37 numeral 4 de la Constitución de la república, se realizó la siguiente pregunta: ¿Ha sido beneficiario de la rebaja del 50% en servicios públicos, de transporte privado, Y entradas a espectáculos?

Como se puede observar en el anexo E donde se encuentra el formulario de la encuesta que se realizó, este derecho constitucional fue separado en tres preguntas, debido a la variedad de derechos a rebajas. A continuación se presentaran las tablas, comentarios y gráficos de los resultados de cada una de las preguntas realizadas.

Tabla 15
Rebaja del 50% en servicios públicos

Respuestas	Nº Personas	%
Si	383	100
No	1	0
Total	384	100

Un total de 383 personas que corresponde al 100 % de la muestra indica que si ha recibido la rebaja en los servicios públicos como (agua, energía eléctrica, telefonía y transporte público).

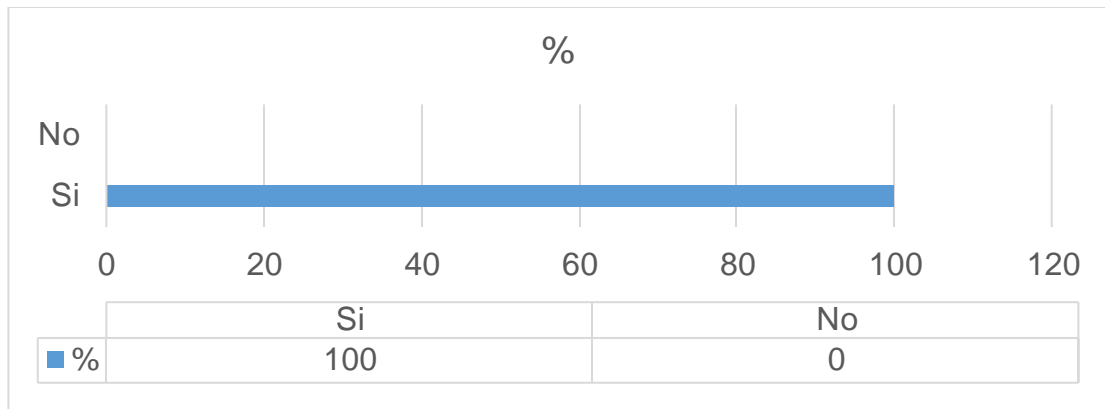


Figura 15. Rebaja del 50% en servicios públicos.

Tabla 16

Rebaja del 50% en servicios de transporte privado

Respuestas	Nº Personas	%
Si	346	90
No	38	10
Total	384	100

En el tema de rebaja del 50% por utilización de servicios privados de transporte, el 90% equivalente a 346 personas indicaron que si ha sido beneficiario de este beneficio, mientras que el 10 % contesto que no, equivalente a 38 personas. Aquellas personas que respondieron no, consideran que las cooperativas de taxis deberían de aplicar dicha rebaja, debido a que cuando les ha tocado usar dicho medio de transporte, han tenido que cancelar la tarifa normal.

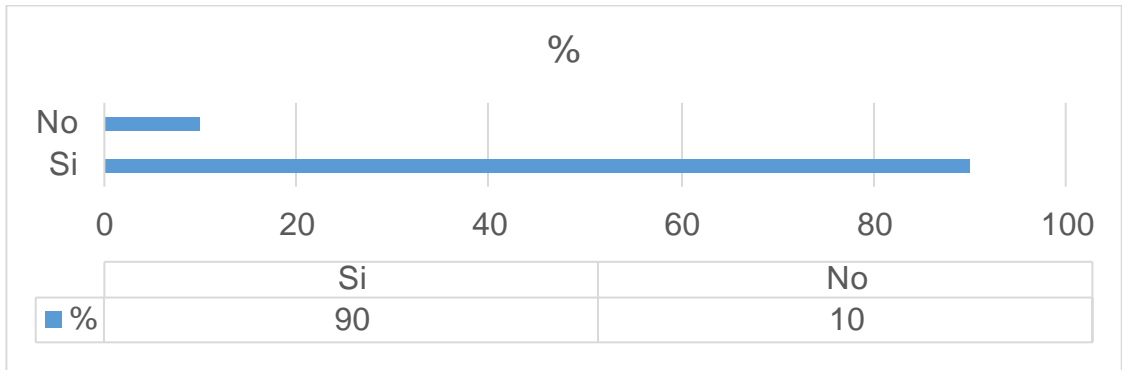


Figura 16. Rebaja del 50% en servicios de transporte privado.

Tabla 17
Rebaja del 50% en espectáculos

Respuestas	Nº Personas	%
Si	261	68
No	123	32
Total	384	100

Del 100 % de encuestados, el 68% equivalente a 261 personas respondió que sí ha recibido el beneficio de la rebaja del 50% por costos en espectáculos, mientras que el 32% equivalente a 123 personas, manifestó que no han asistido a algún tipo de espectáculo, por lo tanto, no aplican al derecho al uso del mencionado beneficio.

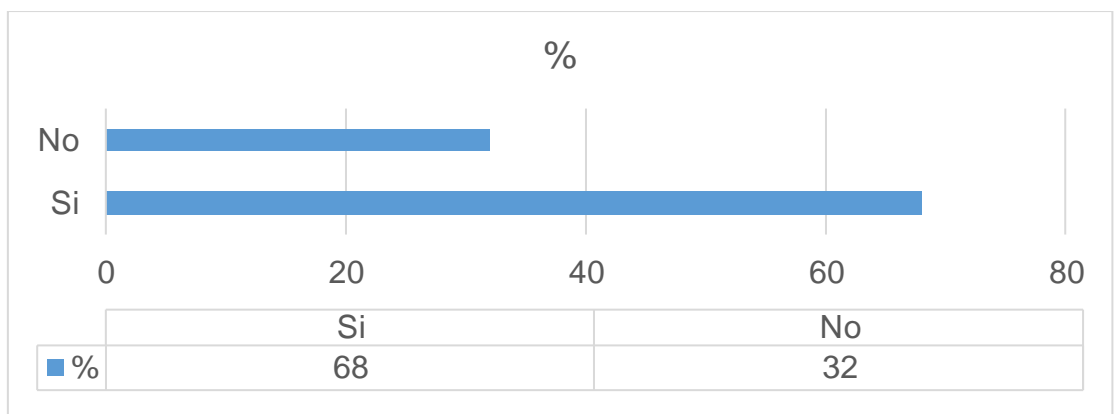


Figura 17. Rebaja del 50% en espectáculos.

3.7 Séptima pregunta

Siendo la exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley, un derecho estipulado en el artículo 37 numeral 6 de la Constitución de la república, se procedió a realizar la siguiente pregunta: ¿Ha sido beneficiario de la exoneración del pago por costos notariales y registrales?.

Tabla 18

Exoneración del pago por costos notariales y registrales

Respuestas	Nº Personas	%
Si	37	10
No	347	90
Total	384	100

Las personas adultas mayores encuestadas que manifestaron haber recibido el beneficio de la exoneración, sumo un total de 37 personas equivalente al 10% de la muestra, mientras que el 90% equivalente a 347 personas contesto que no, debido a varios factores como el hecho de no haber realizado algún trámite en alguna notaria o registro. También existieron algunos casos en que por desconocimiento cancelaron valores por los trámites que realizaron.

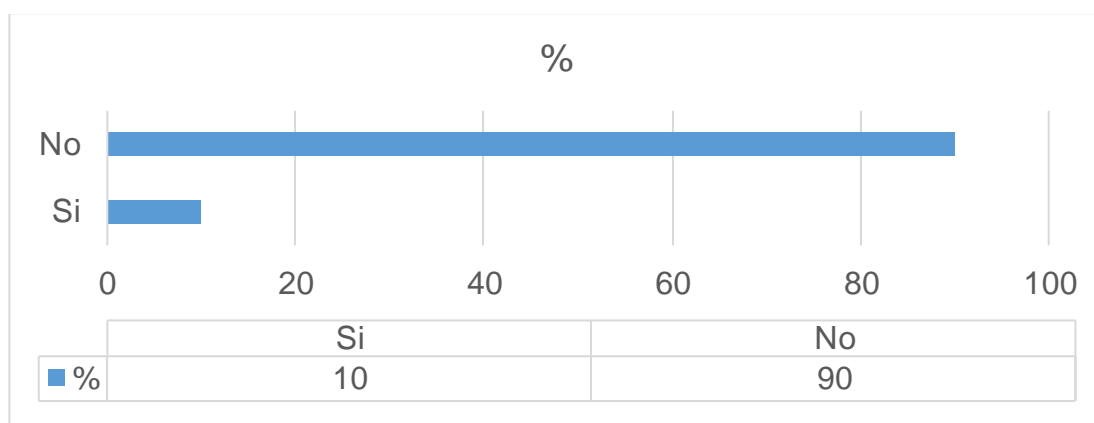


Figura 18. Exoneración del pago por costos notariales y registrales.

Conclusiones

Luego de la obtención de los resultados de la encuesta realizada a las personas adultas mayores que habitan en la ciudad de Guayaquil, las conclusiones con las siguientes:

1. En el tema de jubilación, se puede decir que en los últimos 10 años las aportaciones a la seguridad social que brinda la institución del estado IESS, han aumentado significativamente, debido a la difusión del tema de obligatoriedad de la afiliación. Depende de los gobernantes y de la población hacer garantizar el derecho de jubilación universal para la próxima generación de personas adultas mayores, realizando una buena difusión del tema.
2. En el ámbito de la salud y medicina gratuita, las personas consultadas indican que aunque se ofrece la gratuidad en mencionados servicios, en ciertos casos necesitan mejor y mayor atención. Como por ejemplo: variedad y disponibilidad de medicina, cuidados y atención especial para las personas que presentan enfermedades catastróficas, entre ellas el cáncer, así como la diabetes, enfermedades de corazón que son enfermedades más comunes entre las personas adultas mayores de la población ecuatoriana.
3. En lo que respecta al derecho de vivienda, los encuestados manifestaron no ser una problemática que los afecte en primera persona, pero si conocen casos en donde existe mendicidad y abandono, lo cual esperan el gobierno con sus políticas ayude a que dichas personas los ubiquen en centros de acogida, para asegurarles una vida digna.
4. En cuanto al tema laboral, se llega a la conclusión de que en están conscientes de que la fuerza y ciertas destrezas se van perdiendo a medida que pasa el tiempo, es por ello que es de suma importancia impartir conocimiento para que cuando culmine su etapa laboral del

conglomerado adulto mayor, la juventud tenga el conocimiento necesario para desempeñarse en cualquier actividad laboral.

5. En lo que respecta a las exenciones en el régimen tributario, las personas adultas mayores manifestaron en su gran mayoría gozan de este derecho constitucional. Las personas que no gozan de mencionado beneficio, es por desconocimiento, o porque no aplican por falta de interés en requerir dichas exenciones.
6. En el tema de las rebajas del 50% de los servicios públicos, privados de transporte y espectáculos, la mayoría de las personas hacen uso del beneficio, aunque varias de las personas encuestadas manifestaron que en el único servicio de transporte privado en donde no se ejerce dicho beneficio son en las cooperativas de taxis.
7. Y finalmente, los encuestados contestaron sobre la exención por costos notariales y registrales, llegando a la conclusión de que existe desconocimiento sobre el tema, debido a que existieron comentarios de que no se le ha aplicado mencionado beneficio.

Recomendaciones

Con base a los resultados del presente trabajo de investigación, las recomendaciones son las siguientes:

1. Garantizar el derecho de jubilación universal para la próxima generación de personas adultas mayores, por medio de informe de labores en donde refleje una verdadera situación financiera de la institución, respetando siempre el buen manejo de fondos, y garantizando la calidad del servicio, función que debe ser realizada por la Contraloría del Estado.
2. Mejorar la calidad de atención médica y garantizar la disponibilidad de medicina, además de cuidados y atención especial para las personas que presentan enfermedades catastróficas, entre ellas cáncer, diabetes, enfermedades de corazón, etc.
3. Generar más y mejores planes de financiamiento para que la población ecuatoriana tenga acceso a una vivienda propia, en la actualidad se ofrece el plan casa para todos, que se espera sea un éxito para todas aquellas personas sin hogar.
4. Controlar, capacitar y cuidar de la salud con vacunas y chequeos de salud periódicos
5. Implementar el servicio de enfermeras a domicilio y cuidados especiales.
6. Incentivar para que las personas adultas mayores que estén en capacitados y adicionalmente quieran seguir incursionando en alguna actividad laboral lo pueda hacer sin inconvenientes ni limitaciones.
7. Publicitar las actividades recreacionales como lo son: gimnasia, talleres de pintura de yoga, costura, cocina, etc.
8. Publicitar las exenciones en el régimen tributario.
9. Coordinar con las cooperativas de taxis para ver si es posible la aplicación de la rebaja del 50%de su costo.

10. Implementar campañas publicitarias o letreros en las oficinas de las notarías y registros, para que la personas adultas mayores tengan mayor conociendo y hagan uso de dicho beneficio.

Bibliografía

APROFE (Asociación Pro Bienestar de la Familia Ecuatoriana), *Programa de atención a los adultos mayores*. Obtenido de: <http://www.aprofe.org.ec/index.php/es/programas/74-programas-de-adultos-mayores.html>

Canales MAPFRE Salud. *Asistencia geriátrica*. Obtenido de: <https://www.salud.mapfre.es/salud-familiar/mayores/gerontologia/asistencia-geriatrica/>

Código Orgánico Integral Penal. (2014). Ecuador.

Contraloría General del Estado (2017). *Central de medios- prensa al día- El IESS asentó mal la deuda del Fisco en sus estados financieros*, Obtenido de: <http://www.contraloria.gob.ec/CentralMedios/PrensaDia/16811>

Contraloría General del Estado (2017). *Central de medios- prensa al día- Contraloría audita deuda del Estado al IESS*, Obtenido de: <http://www.contraloria.gob.ec/CentralMedios/PrensaDia/13734>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Ecuador.

Comisión de derechos humanos del estado de México (2017), *Derechos humanos de los adultos mayores*. Obtenido de: <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/adultos.pdf>

Consejo Nacional de la judicatura. *Información Notarial – Tablas y Tarifas* Obtenido de: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/component/content/article/25-consejo-judicatura/356-tarifas-notariales.html>

Código del Trabajo. (2005). Ecuador.

Defensoría del Pueblo Ecuador (2017), *Defensor del pueblo pide al estado ecuatoriano la firma y ratificación de la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores*. Obtenido de: <http://www.dpe.gob.ec/defensor-del-pueblo-pide-al-estado-ecuatoriano-la-firma-ratificacion-la-convencion-interamericana-la-proteccion-los-derechos-humanos-las-personas-adultas-mayores/>

Diario La Hora (2017), *La OIT preocupada por el futuro del IESS*. Obtenido de: <https://lahora.com.ec/noticia/1102101686/la-oit-preocupada-por-el-futuro-del-ies>

Diario El Telégrafo, (2016), *Solo el 13,6% de personas mayores tiene una ocupación*. Obtenido de: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/palabra-mayor/1/solo-el-13-6-de-personas-mayores-tiene-una-ocupacion>

Diario El Telégrafo, (2017), *El abandono afecta al 14% de adultos mayores*. Obtenido de: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/el-abandono-afecta-al-14-de-adultos-mayores>

Establécese el valor mensual de la transferencia monetaria para el Bono de Desarrollo Humano, la pensión para adultos mayores y la pensión para personas con discapacidad en USD 50,00. Registro Oficial No. 870 (2013). Ecuador.

EFDeportes.com, (2010), *Actividades recreativas para la socialización del adulto mayor en el círculo de abuelos*. Obtenido de: <http://www.efdeportes.com/efd149/actividades-recreativas-para-la-socializacion-del-adulto-mayor.htm>

El Ciudadano, (2017), *Ecuador cuenta con 44 hospitales públicos acreditados internacionalmente*. Obtenido de:

<http://www.elciudadano.gob.ec/ecuador-cuenta-con-44-hospitales-publicos-acreditados-internacionalmente-video/>

Expídese la tabla de aranceles de los servicios registrales mercantiles a nivel nacional de la dirección nacional de registro de datos públicos. Registro Oficial No. 712 (2016). Ecuador.

Establecer normas para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por las personas adultas mayores. Registro Oficial No. 72 (2017). Ecuador.

HelpAge International (2015), *Índice Global de Envejecimiento, AgeWatch*. Obtenido de: <http://www.helpage.org/silo/files/gawi-2015-resumen-ejecutivo-.pdf>

Hernández-Sampieri. (2010). Metodología de Investigación. Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

INEC (2012). Proyecciones Poblacionales. Obtenido de: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>

Jordi Casal y Enric Mateu. (2011). *TIPOS DE MUESTREOS*. Obtenido de: <minnie.uab.es/~veteri/21216/TiposMuestreo1.pdf>.

Junta de beneficencia de Guayaquil. *Área de Atención y Cuidado al Adulto*

Ministerio de Inclusión Económica y Social (2011). *Agenda de igualdad para adultos mayores 2012- 2013*. Obtenido de: http://fiapoblación adulta mayor .org/wp-content/uploads/2013/06/Agendas_ADULTOS1.pdf

Naciones Unidas Departamento de asuntos Económicos y Sociales (2017). *La población mundial aumentará en 1.000 millones para 2030*. Obtenido de:

<https://www.un.org/development/desa/es/news/population/world-population-prospects-2017.html>

Naciones Unidas (2017). *Envejecimiento*. Obtenido de: <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html>

Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo-Semplades, y el Sistema Nacional de Información- SIN. (2017). *Proyecciones y Estudios demográficos*. Obtenido de: <http://sni.gob.ec/proyecciones-y-estudios-demograficos>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida*. Obtenido de: http://www.planificacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social (2015). *Dirección Población Adulta Mayor*. Obtenido de: <http://www.inclusion.gob.ec/direccion-poblacion-adulta-mayor/>

Organización Mundial de Salud (2015). *Informe Mundial sobre el Envejecimiento y la Salud*. Obtenido de: http://www.afro.who.int/sites/default/files/2017-06/9789240694873_spa.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social (2013). *Diseño de una política pública favor de los derechos de las personas adultas mayores*. Obtenido de: <http://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Pol%C3%ADtica-P%C3%ABblica.pdf>

Organización de Estados Americanos (2018). *Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (A-70)*. Obtenido de:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

Ley del Anciano. (2006). Ecuador.

Ministerio de Inclusión Económica y Social (2015). *Dirección Población Adulta Mayor*. Obtenido de: <http://www.inclusion.gob.ec/direccion-poblacion-adulta-mayor/>

MIMOOONLINE. *Gerontología*. Obtenido de: <https://mimoonline.es/atencion-gerontologica-centrada-persona/>

Organización Mundial de Salud (2018). *Envejecimiento y ciclo de vida*. Obtenido de: <http://www.who.int/ageing/about/facts/es/>

Organización Mundial de Salud (2017). *Aumenta el maltrato a las personas de edad: según la OMS, afecta a uno de cada seis ancianos*. Obtenido de: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2017/abuse-older-people/es/>

Ley 1251. (2008). Colombia.

Pontificia Universidad Católica de Chile, *La Legislación en favor de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe*. Obtenido de: <http://medicina.uc.cl/centro-geriatria-gerontologia/legislacion-en-favor-de-las-personas-mayores-en-america-latina-y-el-caribe>

Samfunnskunnskap.no, *Personas mayores y salud*. Obtenido de: http://www.samfunnskunnskap.no/?page_id=521&lang=es

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud. (2002). Ecuador.

Ministerio Coordinador de Desarrollo y Social (2017). *Informe de desarrollo social 2007-2017*. Obtenido de: http://www.todaunavida.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/libro_social-2007-2017.pdf

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades. *Sistema de información del registro oficial*. Obtenido de: <http://www.registrosocial.gob.ec/Publico/Frame.jsf>

Ley de Seguridad Social. (2001). Ecuador

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (2008). Ecuador.

Reglamento General para La Aplicación de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial. (2012). Ecuador.

Servicio de Rentas Internas, *Devolución del IVA a personas adultos mayores*. Obtenido de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-del-iva-a-personas-adultos-mayores>

Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). Ecuador.

Reglamento para la aplicación de la Ley De Régimen Tributario Interno. (2010). Ecuador.

Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios a favor del anciano correspondientes a impuestos fiscales. Registro Oficial No. 623 (2002). Ecuador

Municipalidad de Guayaquil, (2016), *Formulario solicitud exoneración Ley del Anciano*, Obtenido de: <http://www.guayaquil.gob.ec/Formularios%20para%20Trmites/Financiero/2016-11-17%20Formulario%20Solicitud%20Exoneraci%C3%B3n%20Ley%20del%20Anciano.pdf#search=exoneracion%20ley%20del%20anciano>

Reglamento para la operación del sistema de incentivos para la vivienda –SIV del ministerio de desarrollo urbano y vivienda. Registro Oficial No. 597 (2015). Ecuador.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, *Programa del adulto mayor.*
Obtenido de: <https://www.iess.gob.ec/es/web/pensionados/programa-del-adulto-mayor>

Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), *Programa de Prevención para el Adulto Mayor.* Obtenido de: https://www.issfa.mil.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=117&Itemid=280#actividades

Mayor. Obtenido de: <https://www.juntadebeneficencia.org.ec/es/areas/social>

Muñoz Giraldo, J. F., & Quintero Corzo, J. y. (2001). *Cómo desarrollar competencias.* Bogotá: Magisterio, Aula Abierta.

Vivanco, M. (2005). *Muestreo Estadístico Diseño y Aplicaciones.* Santiago de Chile: EDITORIAL UNIVERSITARIA SA.

Anexo A

Principios generales aplicables a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Según el Artículo 3 de la Convención, son principios generales aplicables los siguientes para los estados miembros a la OEA los que se presentan a continuación:

- a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- d) La igualdad y no discriminación.
- e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- f) El bienestar y cuidado.
- g) La seguridad física, económica y social.
- h) La autorrealización.
- i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- k) El buen trato y la atención preferencial.
- l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- m) El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- n) La protección judicial efectiva.
- o) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

Anexo B

Derechos de las personas adultas mayores según la Organización de Estados Americanos (OEA).

Tabla B 1

Articulados de la Convención referentes a los derechos de las personas adultas mayores

Derechos	Artículos
Igualdad y no discriminación por razones de edad.	5
A la vida y a la dignidad en la vejez.	6
A la independencia y a la autonomía.	7
A la participación e integración comunitaria.	8
A la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.	9
A no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.	10
A brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud.	11
A de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.	12
A la libertad personal	13
A la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información	14
A la nacionalidad y a la libertad de circulación	15
A la privacidad y a la intimidad	16
A la seguridad social	17
Al trabajo	18
A la salud	19
A la educación	20

A la cultura	21
A la recreación, al esparcimiento y al deporte	22
A la propiedad	23
A la vivienda	24
A un medio ambiente sano	25
A la accesibilidad y a la movilidad personal	26
A los políticos	27
A la reunión y de asociación	28

Tomado de: Estados Unidos de América - *Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (A-70)*, por OEA, 2017. Recuperado de: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

Anexo C

Derechos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, sugiere que los derechos que deben disfrutar las personas adultas mayores sean los siguientes:

- Tener una vida con calidad. Disfrutar plenamente, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que los protegen.
- Recibir protección de su familia, de la sociedad y de las instituciones públicas y privadas, federales, estatales y municipales.
- Tener una vida libre de violencia.
- Ser respetados en su integridad física, psicoemocional y sexual. Recibir información y acceso a sus derechos.
- Ser protegidos contra toda forma de explotación. Vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos.
- Recibir trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.
- Recibir asesoría jurídica gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte; contar con un representante legal cuando lo considere necesario, así como tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar.
- Tener acceso a alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.

- Tener acceso preferente a los servicios de salud, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.
- Recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal. Recibir de manera preferente el derecho a la educación.
- Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con el envejecimiento y las personas adultas mayores.
- Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva.
- Ser incluidos en programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia, para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades, y para tener acceso a una casa hogar, albergue u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.
- Contribuir en la planeación integral del desarrollo social. Asociarse y conformar organizaciones para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad. Denunciar, ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos de los adultos mayores.
- Tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público. Contar con asientos preferentes en los establecimientos que brindan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros

Anexo D

Solicitudes para acceder a la aplicación de beneficios tributarios.



SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20____

Señor
 Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, _____ portador de la cédula de ciudadanía N° _____, con dirección tributaria o domiciliaria en la ciudad de _____, en pleno conocimiento de las responsabilidades que podría incurrir por falsedad, simulación, ocultación o engaño, certifico que el **Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución de IVA e ICE** (ICE solo hasta el período abril 2016) a personas adultas mayores, (adjunto a la presente petición), corresponde a las adquisiciones de bienes y/o servicios que efectué para mi uso personal y que se emitieron a mi nombre. A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la **adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal**, que fueron emitidos a mi nombre y que guardan relación con:

Vestimenta	Vivienda	Salud	Alimentación	Educación	Comunicación	Cultura	Deporte	Transporte y movilidad

Por lo expuesto, solicito que de conformidad a los límites y condiciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley del Anciano, artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo innumerado que está a continuación del artículo 181 del mismo cuerpo legal, se devuelvan los valores del Impuesto al Valor Agregado – IVA e Impuesto a los Consumos Especiales – ICE.

Si usted realizó adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal de primera necesidad en las provincias de Manabí y/o Esmeraldas, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, deberá solicitar el valor del IVA por estas facturas, restando el descuento del 2% otorgado al momento de la compra.

En el caso de tener una nota de crédito emitida por alguna de las adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal, deberá solicitar la devolución del IVA respecto de la diferencia que resulte al restar el valor del IVA consignado en la factura menos el valor del IVA que se detalle en la nota de crédito.

¿Incluye facturas emitidas entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en Manabí y/o Esmeraldas? SI NO

AÑO <small>(Ingresar el año uno por solicitud)</small>	MES <small>(Marque con una X el mes o los meses que solicita)</small>	TOTAL DE COMPROBANTES <small>(Ingresar la cantidad total de comprobantes de cada mes)</small>	VALOR MENSUAL DE IVA			VALOR MENSUAL DE ICE <small>(Ingresar la suma total de ICE de las facturas de cada mes)</small>
			<small>IVA Esmeraldas y Manabí entre el 1-6-2016 al 31-5-2017</small>	<small>IVA resto del país</small>	<small>Total de IVA</small>	
20____	ENERO	<input type="checkbox"/>				
	FEBRERO	<input type="checkbox"/>				
	MARZO	<input type="checkbox"/>				
	ABRIL	<input type="checkbox"/>				
	MAYO	<input type="checkbox"/>				
	JUNIO	<input type="checkbox"/>				
	JULIO	<input type="checkbox"/>				
	AGOSTO	<input type="checkbox"/>				
	SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/>				
	OCTUBRE	<input type="checkbox"/>				
	NOVIEMBRE	<input type="checkbox"/>				
	DICIEMBRE	<input type="checkbox"/>				
TOTAL						

Solicito que los valores sean acreditados mediante lo señalado a continuación y autorizo se descuenta la comisión por transferencia bancaria.

DATOS PARA ACREDITACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA				
	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>				
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C.C. / RUC / PASAPORTE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>				

En caso de existir problemas con la acreditación, por favor contactarme a:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA	TELÉFONO	CELULAR	E-MAIL
	CUIDAD	PARROQUIA	BARRIO
	SECTOR	CALLE PRINCIPAL	INTERSECCIÓN
	CASA N°.	LOTE N°	EDIFICIO
	REFERENCIA DE UBICACIÓN		

Atentamente,

 Firma del beneficiario / representante legal / apoderado N°. C.C.

(Para su respaldo presentar una copia del presente formulario llenado.)

Figura D1. Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores, pagina 1.



LLENAR ÚNICAMENTE SI LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD LA REALIZA UNA TERCERA PERSONA

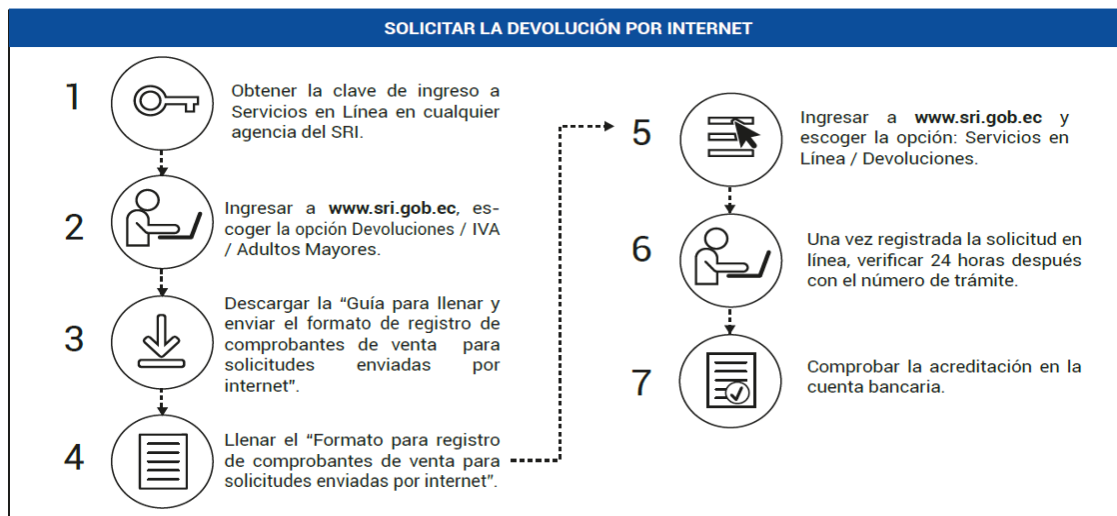
Autorizo para que realice la presentación de la solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores, en mi representación, el (la) Sr. (a) _____

Portador (a) de la cédula de ciudadanía N° _____
 Con quien mantengo el parentesco o relación de: _____

 Firma del beneficiario / representante legal / apoderado
 N°. C.C. _____

 Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario
 N°. C.C. _____

REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)	
REQUISITOS BÁSICOS 	1. Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción. 2. Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario. 3. Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución del IVA e ICE (ICE solo hasta el periodo abril 2016) a personas adultas mayores .
REQUISITOS ESPECIALES 	<p>En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona beneficiaria. - Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que ingresa la solicitud. <p>En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del poder general especial (representante legal / apoderado). <p>En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de ciudadanía, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Figura D2. Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores, pagina 2.

DECLARACION JURAMENTADA

YO, _____, DE NACIONALIDAD _____,
DE _____ AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL _____, OCUPACION
_____ Y DOMICILIADO EN _____ A USTED
DIGO:

ES MI VOLUNTAD ACOGERME A LOS BENEFICIOS DE LA LEY DEL ANCIANO N°127 PUBLICADA EN
EL REGISTRO OFICIAL 806 DE NOVIEMBRE 6 DE 1991 Y A SU REGLAMENTO PUBLICADO EN EL
REGISTRO OFICIAL 961 DE JUNIO 19 DE 1992 Y A LA LEY REFORMATORIA N°51 PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL 439 DE OCTUBRE 24 DEL 2001.

AL EFECTO, BAJO JURAMENTO DECLARO: QUE MIS INGRESOS _____ EXCEDEN CINCO (5)
REMUNERACIONES BASICAS UNIFICADAS, Y QUE EL TOTAL DE MI PATRIMONIO _____ EXCEDE LAS
QUINIENTAS (500) REMUNERACIONES BASICAS UNIFICADAS.

ATENTAMENTE,

C.C. N°.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EN ESTA FECHA, CONFORME LO PRESCRIBE EL NUMERO 3ro. DEL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL
VIGENTE, DOY FE: QUE LA FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE
A: _____ SIENDO SIMILAR A LA QUE CONSTA EN LA CEDULA DE
CIUDADANIA N°. _____ QUEDANDO EN MI ARCHIVO COPIA IGUAL.

GUAYAQUIL, _____

EL NOTARIO

F.2001.07.058

Figura D4. Declaración juramentada, para acceder al beneficio tributario de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DIRECCIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS PARA LA LEY DEL ANCIANO

SOLICITUD No.		
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA DE CIUDADANIA
DIRECCION	TELEFONO	CODIGO CATASTRAL
FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE No.	NACIONALIDAD

DATOS DEL (A) CONYUGE O CONCUBINO (A)

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	CEDULA DE CIUDADANIA
---------------------	---------------------	----------------------

TIPOS DE IMPUESTOS A EXONERARSE

PREDIAL <input type="checkbox"/>	2.- OTROS _____
----------------------------------	-----------------

ESTADO CIVIL AL MOMENTO DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD

SOLTERO <input type="checkbox"/>	UNION DE HECHO <input type="checkbox"/>	<hr/> FIRMA DEL SOLICITANTE
CASADO <input type="checkbox"/>	HERENCIA O DONACION <input type="checkbox"/>	
VIUDO <input type="checkbox"/>	COPROPIEDAD <input type="checkbox"/>	
DIVORCIADO <input type="checkbox"/>		

OBSERVACIONES

REQUISITOS

1.- SOLICITUD DE EXONERACION INDICANDO LOS CODIGOS DE LOS PREDIOS A EXONERARSE.
2.- CEDULA DE CIUDADANIA, ORIGINAL Y FOTOCOPIA.
3.- COPIA SIMPLE DE LA CARATULA Y DE LAS DOS PRIMERAS PAGINAS DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA.
4.- EN CASO DE PERSONA EXTRANJERA, PRESENTAR CERTIFICADO DE LA OFICINA DE MIGRACION QUE ACREDITE SU RESIDENCIA ININTERRUMPIDA POR LO MENOS 10 AÑOS EN EL ECUADOR.
5.- DECLARACION JURAMENTADA DE LOS INGRESOS Y DEL PATRIMONIO ANTE UN NOTARIO O ANTE UNO DE LOS JUECES CIVILES DE CANTON GUAYAQUIL (FORMULARIO F.2001.07.058).

LA SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES
DEBERA PRESENTARSE EN FORMA ANUAL

JEFE DE RESOLUCIONES

Figura D5. Solicitud de exoneración de impuestos para la Ley del Anciano de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

Anexo E

Encuesta sobre el cumplimiento del estado con la garantía de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores (65 años o más) en la ciudad de Guayaquil.

Edad:

- De 65 a 74 años
- De 75 a 84 años
- De 85 en adelante

Género: Hombre Mujer

Contestar con una X a los casilleros del siguiente cuestionario de preguntas:

1. ¿Cuál es el servicio de jubilación que goza?

- IESS
- MIES
- Otras
- Ninguna / no aplica

2. En el tema de salud ha recibido el beneficio de:

a. Atención especializada de salud gratuita

Sí No

b. Medicina Gratuita.

Sí No

3. La vivienda donde habita en la actualidad:

3.1 ¿Es?:

Propia

Alquilada

De parientes o amigos*

* Vive con parientes, amigos, o en hogares (asilos de adultos mayores) en donde son ayudados por la comunidad, junta de beneficencia o por los estados ya sea central (ministerios) o seccionales (municipio).

3.2 Si la vivienda donde habita es propia, ¿Cómo fue financiada?

IESS

Gobierno

Municipio

Otros*

*Otros (Instituciones Financieras, Herencias o Donaciones)

3.3 ¿Cuenta con los servicios básicos?*

Sí No

* Servicios Básicos (Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica)

3.4 ¿Considera digna la vivienda donde habita?*

Sí No

*Vivienda digna (privacidad, facilidades para realizar actividades diarias)

4. ¿En la actualidad realiza alguna actividad laboral remunerada en función a sus capacidades y necesidades?

Relación de dependencia

Cuenta propia

Familiares, sin remuneración*

Ninguna

* Aquellas que colaboran con actividades domésticas.

5. En el ámbito tributario ha recibido el beneficio de:

a. Devolución del IVA

Sí No

b. Exoneración de Impuestos Municipales*

Sí No

*En caso de tener vivienda propia o negocio propio.

c. Exoneración de ingresos para determinación y liquidación del IR (Impuesto a la Renta)*

Sí No

*Sus ingresos son igual o inferiores a la fracción básica de la tabla para la liquidación del IR (\$11.290).

6. Ha sido beneficiario a la rebaja del 50% en:

a. Servicios Públicos*

Sí No

*Agua Potable, Energía Eléctrica, Telefonía, Transporte Público.

b. Servicios de Transporte Privado*

Sí No

* Aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.

c. Espectáculos*

Sí No

*Espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales.

7. Ha sido beneficiario de la exoneración del pago por costos notariales y registrales*.

Sí No

*Costos notariales o registrales (legalización de escrituras, poderes, capitulaciones matrimoniales, etc.)

Encuestador:

Lugar de la encuesta:



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Ordóñez Mendoza Andrea Ivis** con C.C: # **0930007646** autora del trabajo de titulación: **Análisis del grado de cumplimiento del estado ecuatoriano en relación con las garantías de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores en la ciudad de Guayaquil** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 05 marzo del 2018

f. _____

Nombre: Ordóñez Mendoza Andrea Ivis

C.C: 0930007646



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ESTADO ECUATORIANO EN RELACIÓN CON LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.		
AUTOR(ES)	Andrea Ivis Ordóñez Mendoza		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Raúl Guillermo Ortiz Donoso		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría, CPA		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	05 marzo del 2018	No. DE PÁGINAS:	100
ÁREAS TEMÁTICAS:	Auditoria Gubernamental, Controles, Exámenes Especiales.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Adultos mayores, cumplimiento, derechos constitucionales, Estado Ecuatoriano, beneficios tributarios.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>En el presente trabajo de titulación, se procedió a analizar el grado de cumplimiento del Estado Ecuatoriano en relación con las garantías de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores en la ciudad de Guayaquil. Con este propósito se trabajó en la obtención del conocimiento de la situación e información legal sobre la población adulta mayor en el mundo y en Ecuador. El estudio se lo hizo mediante el tipo de investigación concluyente descriptiva siendo la población identificada de 172.939 personas adultas mayores que habitan en la ciudad de Guayaquil. Posteriormente, se obtuvo una muestra de 384 personas adultas mayores, a las que se les formuló un cuestionario de siete preguntas. En el levantamiento de la información participaron un equipo de siete personas que visitaron diversas zonas urbanas. La encuesta se orientó a obtener información sobre las temáticas de: jubilación, salud y medicina gratuita, vivienda digna, actividad laboral remunerada en función a sus capacidades y necesidades, exoneraciones en el régimen tributario, rebajas en los servicios públicos, servicios privados de transporte y espectáculos además de la exoneración del pago por costos por servicios notariales y registrales.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-4-2895334	E-mail: andrea.ordonez@outlook.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Yong Amaya, Linda Evelyn		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: linda.yong@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			